



PROYECTO 00062869

PROGRAMA MULTIFASE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DE BOCAS DEL TORO FASE II



<p>Efecto(s) e Indicador(es) de Efecto(s) del UNDAF: Efecto: Contribuirá al fortalecimiento de las capacidades del país (gobierno central, gobiernos locales, organizaciones comunitarias) para el diseño y ejecución de políticas y estrategias eficaces para la reducción de la pobreza, el mejoramiento del empleo y los ingresos de trabajo y la reducción drástica de la desnutrición, con énfasis en instrumentos adecuados a las condiciones de pobreza extrema y a las comunidades rurales e indígenas. Indicador::</p>
<p>Efecto(s) e Indicador(es) de Efecto(s) del CPAP Disminución de la inequidad y la pobreza mediante la ejecución de acciones que faciliten el acceso a los beneficios sociales y al empleo . Indicador: Porcentaje de población en pobreza y pobreza extrema, total y por áreas (urbana, rural, indígena).</p>
<p>Producto(s) Esperado(s) del CPAP: Producto: Sistema de Protección Social implementado en poblaciones rurales, indígenas y urbano-marginales. Indicador: % de población beneficiadas por las políticas y programas de salud, vivienda y educación dirigidas a la pobreza extrema con respecto al año 2006.</p>
<p>Efecto(s) e Indicador (es) del Plan Estratégico del PNUD Efecto: Estrategias nacionales de desarrollo basadas en los ODM promueven el crecimiento y el empleo y reducen inequidades económicas, sociales y de género Indicador: Número de países que con el apoyo del PNUD han formulado y se encuentran implementando estrategias nacionales de desarrollo basadas en los ODM.</p>
<p>Asociado en la Implementación: Ministerio de la Presidencia de la República Otros socios: CONADES-Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible</p>

<p>Plan de Gobierno y Pilar al que contribuye: "Visión Estratégica de Desarrollo Económico y del Empleo hacia el año 2009" Pilar 1: Reducir la pobreza y mejorar la distribución del ingreso. Política específica a la que contribuye: Desarrollo generalizado del capital humano, que permitirá una distribución más equitativa de la riqueza nacional y la capacidad de generar ingresos</p>
<p>Objetivos del Milenio: Objetivo 1. Erradicar la Pobreza y el hambre. Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente</p>
<p>Productos Esperado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad de los Gobiernos Locales y Sociedad Civil fortalecidas. 2. Capacidad de planificación y gestión de los gobiernos locales fortalecidas. 3. Agenda para Temas Nacionales y Binacionales desarrolladas y ejecutadas. 4. Acciones para la gestión de los RN y prevención y mitigación de Desastres desarrolladas y ejecutadas. 5. Fomento y diversificación de las actividades agropecuarias y Forestales Fortalecidas. 6. Fortalecimiento para la conservación de la pesca artesanal y Turismo Sostenible implementado. 7. Infraestructura y transporte para la provincia de Bocas del Toro mejorados. 8. Saneamiento para el mejoramiento de la disposición de aguas servidas y desechos sólidos implementado. 9. Administración y Supervisión del programa ejecutado adecuadamente.

Período del Programa de País:	2007-2011
Componente del Programa:	Apoyo a la eliminación de la pobreza
Duración del Proyecto:	2008-2013
Acuerdo de Gestión:	NEX

Presupuesto:	US\$ 33,429.952
Servicios generales de gestión:(GMS)	US\$ 1,170.048
Presupuesto total:	US\$ 34,600,000
Gobierno	US\$ 4,429,952
BID 1945 OC-PN	US\$ 29,000,000
GMS- GOBIERNO	US\$ 1,170,048
TOTAL:	US\$34,600,000

Institución	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Gobierno	Héctor Alexander	Ministro de Economía y Finanzas		
Organismo Ejecutor	Rafael Mezquita	Ministro de la Presidencia		20/01/2008
PNUD	Peter Grohmann	Director de País		3/3/2009

Gobierno de Panamá

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Ministerio de la Presidencia de la República

Apoyo a la Implementación del
Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro Fase II
Préstamo 1945/OC-PN
PAN00062869

Este documento tiene por objetivo dar inicio a la implementación de la Fase II del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro.

El objetivo General de la Fase II del Programa es consolidar las capacidades, instrumentos y modelos creados en la Fase I, internalizando las experiencias adquiridas y ampliando las inversiones en los sectores productivos y de servicios básicos, para cumplir con las metas de mediano y largo plazo de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Bocas del Toro.

Los objetivos específicos de la Fase II son: (i) fortalecer la capacidad de gestión local y provincial, e institucionalizar la participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones para el desarrollo sostenible; (ii) promover modelos efectivos de manejo de recursos naturales y contribuir a la diversificación de los sectores productivos conforme a las potencialidades de la región; (iii) mejorar el acceso, la calidad, la eficiencia y la sostenibilidad de los servicios públicos e infraestructura.

Los servicios de asistencia técnica y administración de recursos financieros que ha provisto continuará proveyendo el PNUD, fortalecerán sustantiva y financieramente la capacidad de ejecución del Proyecto.

La Fase II del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro, será financiada con un nuevo Préstamo 1945/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo.

La nueva numeración de Proyecto para ejecución de la Fase II del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro es 00062869.

1. Análisis de situación

Considerada una de las regiones más pobres del país /, Bocas del Toro presenta problemas económicos, sociales y ambientales derivados de una inadecuada ocupación del espacio, tenencia de la tierra y conflictos por el uso de la misma, desempleo, marginalidad, desplazamiento interno de las comunidades locales y fuerte inmigración de otros puntos del país, especialmente atraídos con la apertura de la carretera Almirante Punta Peña. Otros factores que aumentan la vulnerabilidad de la región se generan con el incremento del turismo y actividades de recreación, sin el debido ordenamiento de las mismas, poniendo en riesgo la riqueza biológica existente reconocida a nivel mundial.

La estrategia inicial (Fase I) se centró en fortalecer la institucionalidad pública y privada, generar riqueza productiva y mejorar la provisión de servicios básicos. La contaminación de estos elementos sentará las bases para generar oportunidades que faciliten el desarrollo humano, contribuyan a reducir la pobreza y aumenten la oportunidad de conservar el ambiente.

Los beneficiarios del Programa se encuentran en la población bocatoreña en general, principalmente los pequeños productores agropecuarios y forestales, las comunidades, los municipios y las asociaciones pesqueras, entre otros.

El 4 de diciembre de 2002, el Banco aprobó la primera fase del Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro (contrato de préstamos 1439/OC-PN), para apoyar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia, concebida a partir de un proceso de planificación participativa y de un conjunto de diagnósticos sectoriales para la región. El programa tuvo como objetivo apoyar acciones e inversiones prioritarias de beneficio económico, social y ambiental que contribuyeran a generar condiciones para el desarrollo sostenible de la Región. Se tomó como base las tres líneas de acción identificadas en la Estrategia, a saber: i) el desarrollo de la institucionalidad local; ii) el manejo sostenible de los recursos naturales, incluyendo la diversificación productiva y el mejoramiento de los sistemas de producción; y iii) el mejoramiento de la infraestructura y de los servicios básicos.

El Programa se conceptualizó en dos fases (3 y 5 años) respectivamente, y se propuso un financiamiento del Banco de US\$46,9 millones (US\$16,9 para la Fase I y US\$30,0 millones para la Fase II). La Fase I se enfocó en fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones y gobiernos a nivel regional, local y de las organizaciones locales de la sociedad civil, así como el diseño de instrumentos de decisión y gestión descentralizada sobre la base de un manejo sostenible de los recursos naturales. La Fase II ha sido diseñada para consolidar y expandir las capacidades fortalecidas en la Fase I, además de ampliar las inversiones en los componentes de diversificación productiva, de servicios básicos y de infraestructura.

El objetivo de la Fase II del Programa es consolidar las capacidades, instrumentos y modelos creados en la Fase I, internalizando las experiencias adquiridas y ampliando las inversiones en los sectores productivos y de servicios básicos, para cumplir con las metas de mediano y largo plazo de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Bocas del Toro.

Para cumplir con este objetivo general se han establecido los siguientes objetivos específicos.

- a. Fortalecer la capacidad de gestión local y provincial, e institucionalizar la participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones para el desarrollo sostenible;
- b. Promover modelos efectivos de manejo de recursos naturales y contribuir a la diversificación de los sectores productivos conforme a las potencialidades de la región; y
- c. Mejorar el acceso, la calidad, la eficiencia y la sostenibilidad de los servicios públicos e infraestructura.

Estructura del Proyecto

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Programa se ha estructurado en los siguientes componentes:

- a. Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional.
- b. Manejo integral de los recursos naturales y desarrollo productivo.
- c. Servicios básicos e infraestructura.

Componentes del Proyecto

Componente 1: Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional,

Este componente se estructura en dos niveles: el local y provincial.

- El nivel local comprenderá actividades que beneficiaran a la sociedad civil, y los gobiernos locales.
- El nivel provincial se focalizará al fortalecimiento de los procesos de coordinación intergubernamental, promoción de descentralización y desconcentración.

Adicionalmente se cubrirán proyectos prioritarios que surjan de los instrumentos de planificación que estén en proceso de formulación (Planes de ordenamiento urbano, estrategia de turismo, estrategia de desarrollo sostenible, plan marino costero entre otros); de igual forma en este componente se incluyen los gastos asociados al Sistema de Evaluación y Seguimiento y a la consultorías puntuales de CONADES.

Componente 2: Manejo Integral de los Recursos Naturales y Desarrollo Productivo.

Este componente igual que el componente 1, está estructurado en dos niveles a saber:

- Promoción de Iniciativas Productivas, está orientado a proveer una base económica sólida a los pobladores locales, mejorar sus ingresos y apoyar el desarrollo de actividades compatibles con el manejo sostenible de los recursos naturales.
- En Bienes Públicos, se apoyará iniciativas dirigidas a demostrar modelos participativos en tres categorías: i) conservación de áreas protegidas, ii) gestión integrada de cuencas y iii) gestión local de riesgo.

Componente 3: Servicios Básicos e Infraestructura

Este componente tiene previsto mejorar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, garantizando un servicio de calidad y aumento en la eficiencia de los organismos responsables de la prestación de los servicios; asimismo se busca establecer un sistema integrado de residuos sólidos, que favorezcan la inversión racional de los recursos asignados.

La estructura de este componente es:

- En el renglón de servicios básicos se plantea atender prioritariamente las necesidades más urgentes de la población, identificadas en diferentes procesos de participación con las comunidades, asociadas con el déficit de la cobertura de agua potable, así como en su calidad. Así como la construcción de un relleno sanitario mancomunado.
- En otras infraestructuras se incluyen proyectos de construcción de muros costeros, y recursos para proyectos que surjan de los procesos de planificación. Adicional se consideran recursos del aporte local como parte de adenda al contrato del Puente sobre el Río Changuinola.

2. Estrategia

En los últimos años en la provincial de Bocas del Toro, se ha observado la necesidad de resolver problemas asociados con la falta de infraestructuras en los sectores eléctrico, saneamiento, agua potable, productivos, así como la presión a los recursos naturales. De igual manera, la necesidad de mejorar las capacidades existentes de las autoridades en la provincia par abordar el creciente turismo y la migración de la población hacia los principales centros urbanos. Esta problemática, requiere ser atendidos integralmente tanto, desde el punto de vista de políticas, programas y normativas, de manera tal que se pueda insertar en el Plan de Gobierno 2005-2009.

Con recursos del Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Bocas del Toro, se actualizará la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia, la cual considera como premisa el potencial de desarrollo, la riqueza y condiciones de los recursos naturales y la situación social existentes, de manera que se contribuya a mejorar el nivel de bienestar de su población.

Esta estrategia apuntará a: reducir la pobreza y extrema pobreza, aumentar la competitividad y productividad, incremento del empleo y del ingreso; aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y el fortalecimiento de la gobernabilidad.

En la actualización de las Estrategias de Desarrollo Sostenible, se reconoce como imperativa la participación de abajo hacia arriba y el compromiso del gobierno central y los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil además de las sinergia existentes con los programas y actividades en marcha en la Provincia de Bocas del Toro. Esta actualización está acompañada igualmente de una revisión del Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental Funcional (PIOTF), el Sistema de la Información Geográfico (SIG), la Estrategia de Desarrollo Turístico (ET) y una estrategia de comunicación.

El Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro se enmarca dentro de la estrategia Trazada y ésta a su vez con el Plan de Gobierno, ya que la misma promueve el desarrollo sostenible, atacando factores de pobreza, degradación ambiental y vulnerabilidad.

Las actividades propuestas para el Programa son coherentes con los planteamientos estratégicos trazados por el Gobierno, en especial las relacionadas con profundizar el proceso de equidad social, integrar el país desde el punto de vista territorial y social a grupos vulnerables y reconciliar las necesidades de crecimiento con sostenibilidad ambiental.

Todas las actividades y acciones programadas a ejecutarse bajo esta nueva etapa del Programa, son coherentes y están contenidas en el área uno del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Panamá: Reducción de la pobreza y el mejoramiento en la distribución del ingreso; de igual forma este Programa forma parte del Plan de Acción de País 2007-2011.

Contribución del PNUD

A través de las acciones contenidas en el Plan de Acción del País, el Plan Estratégico y el UNDAF el PNUD encaminará su labor hacia el asesoramiento técnico y político así como fortalecer y generar capacidades a través del Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible quienes fungen como organismo ejecutor para el Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro; el PNUD también podrá proveer de recursos y asesoramiento a las unidades co-ejecutoras del Programa a fin de fortalecer las acciones comprendidas en el Marco de Resultado.

Estrategia de salida

Este proyecto tendrá una duración de cinco años y a su término se espera haber consolidado las bases necesarias para el desarrollo sostenido de la Provincia a través de los mecanismo instalados que harán más ágil y coordinadas todas las acciones entre la Instituciones Gubernamentales y la sociedad civil; este trabajo en conjunto lograrán el blindaje de los resultados del programa.

La Experiencia desarrollada en este Programa serán utilizados de referencia para el apoyo de otras iniciativas.



Annual Work Plan

Panama - Panama City

Award Id: 00014300

Award Title: Programa Bocas del Toro

Year: 2008

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget			
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$
00062869	Programa Bocas Fase II	ADM/COST OPER	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Miscellaneous Expenses	80,008.70
		ADM/SUPERV	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Contractual Services - Individ	151,765.00
		AGENDA NAL Y BINAL	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Professional Services	33,529.30
		CAPACIDAD GESTION	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	International Consultants	63,175.00
		CAPACIDAD GESTION	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Miscellaneous Expenses	7,825.00
		CAPACIDAD GESTION	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Local Consultants	90,250.00
		CAPACIDAD GESTION	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Materials & Goods	45,125.00
		CAPACIDAD GESTION	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Miscellaneous Expenses	18,125.00
		FOMENTO DIV ACT	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Contractual Services - Individ	123,500.00
		FOMENTO DIV ACT	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Materials & Goods	106,044.00
		FOMENTO DIV ACT	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Miscellaneous Expenses	20,081.00
		FOMENTO DIV ACT	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	International Consultants	90,250.00
		FOMENTO DIV ACT	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Local Consultants	90,250.00
		FOMENTO DIV ACT	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Contractual Services-	27,201.00
		FOMENTO DIV ACT	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Miscellaneous Expenses	22,299.00
		GMS 3.5%	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Facilities & Administration	118,614.00
INFRASTR TRANSPORTE	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Miscellaneous Expenses	400,000.00		
PESC ART TURISM	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	International Consultants	9,025.00		
SERV BAS AGUA	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Local Consultants	67,688.00		
SERV BAS AGUA	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Miscellaneous Expenses	8,288.00		
SERV BAS DESECHOS	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Contractual Services-	467,794.00		
SERV BAS DESECHOS	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Miscellaneous Expenses	379,614.00		
SERV BAS DESECHOS	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	Contractual Services-	858,376.15		
SERV BAS DESECHOS	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	Miscellaneous Expenses	233,672.85		
TOTAL									3,512,500.00



Annual Work Plan

Panama - Panama City

Award Id: 00014300
 Award Title: Programa Bocas del Toro
 Year: 2009

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Fund	Donor	Planned Budget				
			Start	End				Budget Descr	Amount US\$			
00062869	Programa Bocas Fase II	ADM/COST OPER	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	72100	Contractual Services-	52,941.00		
		ADM/SUPERY	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	81,786.00		
		AGENDA NAL Y BINAL	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	109,994.00		
		CAPACIDAD GESTION	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	475,000.00		
		CAPACIDAD GESTION	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	28,500.00		
		CAPACIDAD GESTION	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	427,500.00		
		FOMENTO DIV ACT	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	23,000.00		
		GMS 3.5%	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	337,280.00		
		INFRASTR TRANSPORTE	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	18,974.00		
		PESC ART TURISM	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	859,931.00		
		REC NAT GEST RN	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	75100	Facilities & Administration	42,807.00		
		SERV BAS AGUA	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	331,155.00		
		SERV BAS DESECHOS	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	423,877.00		
											422,332.00	411,367.00
												21,358.00
										3,743,218.00		
										81,194.00		
										840,413.00		
										44,232.00		
										826,500.00		
										43,500.00		
										9,646,859.00		



Annual Work Plan

Panama - Panama City

Award Id: 00014300

Award Title: Programa Bocas del Toro

Year: 2010

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00052869	Programa Bocas Fase II	ADM/COST OPER	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	52,941.00
		ADM/SUPERV	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	86,353.00
		AGENDA NAL Y BINAL	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	109,994.00
		CAPACIDAD GESTION INS	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	475,000.00
		CAPACIDAD GESTION LOC	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	28,300.00
		FOMENTO DIV ACT AGRO	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	432,550.00
		GMS 3.5%	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	32,950.00
		INFRASTR TRANSPORTE	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	75100	Facilities & Administration	325,240.00
		PESC ART TURISM SOST	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	18,339.00
		REC NAT GEST RN MITG F	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	34,065.00
		SERV BAS AGUA POTABL			PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	657,746.00
		SERV BAS DESECHOS SC	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	324,588.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	425,859.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	487,204.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	97,024.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	709,314.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	37,079.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	719,649.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	984,644.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	52,629.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	3,425,765.00
TOTAL										
GRAND TOTAL										
9,459,233.00										
9,459,233.00										



Annual Work Plan

Panama - Panama City

Award Id: 00014300

Award Title: Programa Bocas del Toro

Year: 2011

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00062869	Programa Bocas Fase II	ADM/COST OPER	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	72100	Contractual Services-Companie	52,841.00
		ADM/SUPERV	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	228,969.00
		AGENDA NAL Y BINAL	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	109,994.00
		CAPACIDAD GESTION INS	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	469,680.00
		CAPACIDAD GESTION LOC	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	28,161.00
		FOMENTO DIV ACT AGRO	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	397,450.00
		GMS 3.5%	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	54,550.00
		INFRASTR TRANSPORTE	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	304,250.00
		PESC ART TURISM SOST	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	14,940.00
		REC NAT GEST RN MITG R	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	1,019,220.00
		SERV BAS AGUA POTABL			PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	25,000.00
		SERV BAS DESECHOS SO	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	183,972.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Facilities & Administration	173,219.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	10,167.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	665,000.00
			PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	35,000.00		
			PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	422,750.00		
			PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	22,250.00		
			PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	623,777.00		
			PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	31,793.00		
			PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	512,527.00		
			PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	56,000.00		
TOTAL										
GRAND TOTAL										
5,441,630.00										
5,441,630.00										



Annual Work Plan

Panama - Panama City

Award Id: 00014300

Award Title: Programa Bocas del Toro

Year: 2012

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00062869	Programa Bocas Fase II	ADM/COST OPER	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	72100	Contractual Services-Companie	114,586.00
		ADM/SUPERV	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	227,647.00
		AGENDA NAL Y BINAL	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	108,994.00
		CAPACIDAD GESTION INS	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	285,000.00
		CAPACIDAD GESTION LO	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	17,100.00
		FOMENTO DIV ACT AGRO	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	247,500.00
		GMS 3.5%	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	29,500.00
		PESC ART TURISM SOST	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	75100	Facilities & Administration	283,480.00
		REC NAT GEST RN MITG	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	18,347.00
		SERV BAS AGUA POTABL	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	285,000.00
		SERV BAS DESECHOS SO	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	15,000.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	123,647.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	381,250.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	19,730.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	142,500.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	7,500.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	502,432.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	27,568.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	854,400.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	45,875.00
TOTAL										
GRAND TOTAL										
3,718,068.00										
3,718,068.00										



Annual Work Plan

Panama - Panama City

Award Id: 00014300

Award Title: Programa Bocas del Toro

Year: 2013

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget			Amount US\$	
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr		
00062869	Programa Bocas Fase II	ADM/COST OPER	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	186,318.00
		ADM/SUPERV	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	465,098.00
		AGENDA NAL Y BINAL	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	72100	Contractual Services-Companie	52,941.00
		CAPACIDAD GESTION INS	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	70,720.00
			1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	15,719.00
		CAPACIDAD GESTION LOU	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	52,500.00
			1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	48,500.00
		FOMENTO DIV ACT AGRO	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	80,125.00
		GMS 3.5%	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	7,500.00
		PESC ART TURISM SOST	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	75100	Facilities & Administration	92,275.00
		SERV BAS AGUA POTABL	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	288,250.00
		SERV BAS DESECHOS SO	1/8/08	31/12/13	PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	13,668.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	236,545.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	13,455.00
					PAN-GOVT	30071	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	661,943.00
					PAN-GOVT	30021	GOVT	74500	Miscellaneous Expenses	465,764.00
										2,821,720.00
										2,821,720.00

TOTAL
GRAND TOTAL

3. Marco de resultados y recursos del proyecto

<p>Efecto esperado como se menciona en el marco de resultados del plan de acción de programa de país Disminución de la inequidad y la pobreza mediante la ejecución de acciones que faciliten el acceso a los beneficios sociales y al empleo (ODM 1. porcentaje de población en pobreza y pobreza extrema, total y por áreas (Urbana, Rural, Indígena).</p>			
<p>Indicador de efecto como se menciona en el marco de resultados y recursos del plan de acción de programa de país, incluyendo bases y objetivos</p>			
<p>Indicador: Porcentaje de la población indígena en pobreza.</p>			
<p>Línea de base: los recursos no están debidamente focalizados hacia quienes experimentan la pobreza extrema. Hay bajo acceso de los pobres extremos a servicios públicos</p>			
<p>Meta: aumentar la efectividad del sistema de protección social y de los servicios públicos en la reducción de la pobreza.</p>			
<p>Política o plan de gobierno al que contribuye el proyecto</p>			
<p>Pilar 1: reducir la pobreza y mejorar la distribución del ingreso.</p>			
<p>Política específica a la que contribuye: desarrollo generalizado del capital humano, que permitirá una distribución más equitativa de la riqueza nacional y la capacidad de generar ingresos.</p>			
<p>Estrategia de asociación</p>			
<p>Participan de este esfuerzo: MIDA, MOP, MINSA, ANAM, IPAT y AMP, la gobernación, las tres municipalidades, las instituciones regionales de las entidades indicadas mediante convenios interinstitucionales con el MEF y la sociedad civil.</p>			
<p>Nombre e identificación del proyecto: Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro - Fase II</p>			
<p>Beneficiarios: 89,269 habitantes de la provincia de Bocas del Toro entre los cuales se pueden destacar los grupo de pescadores artesanales de la provincia; personal de hoteles y guías de turismo; habitantes de Bocas del Toro-cabecera, habitantes de Changuinola, habitantes de Chiriquí Grande, comunidades de la ribera del Río Sixaola,</p>			
Productos esperados	Meta de producto(años)	Actividades	Insumos
<p>Gestión de capacidades fortalecida de los gobiernos locales y sociedad civil. (Comp. I)</p>	<p>Año: 2008-2009 Reforzar 15 organizaciones de la sociedad civil a través de la creación de personería jurídica, reglamento,</p>	<p>- Contratación de consultorías para el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>2008:US\$119,625 2009:US\$159,254</p>
	<p>Año: 2010-2013 Contar con nueve actas de reuniones de las 15 organizaciones de la sociedad civil en donde se refleje los acuerdos alcanzados. Capacitar en gestión empresarial a 10 organizaciones de la sociedad civil que además cuenten con plan de negocio y plan de acción. Fortalecer 5 organizaciones comunitarias (juntas administradoras de agua)</p>		
<p>Capacidad de planificación y gestión de los gobiernos locales fortalecida. (Comp. I)</p>	<p>Año: 2008-2009 Aprobar 3 PDMS por el consejo municipales de los municipios. Aprobar 3 planes de ordenamiento territorial.</p>	<p>- Contratación de consultorías para la elaboración del plan de ordenamiento territorial de Chiriquí grande y Changuinola.</p>	<p>2008:US\$153,500 2009: US\$450,500</p>

... el ... de ... ambiental ...
el municipio de bocas del toro.

- **Año: 2010-2013**
Creación y puesta en marcha de la unidad ambiental en el municipio de bocas del toro.
- **Año: 2008-2009**
Crear un PAFI para al menos 8 instituciones beneficiadas.
Crear una EDS y plan de manejo marino-costero para la provincia de bocas del toro.
Fortalecer la junta técnica y consejo provincial.
Apoyar la articulación de la estructura de coordinación provincial.

Año: 2010-2013

- Capacitar a 17 representantes de corregimientos en relación a sus funciones como miembros del consejo provincial.
Diseñar e implementar sistema operativo de seguimiento y evaluación del poa y presupuesto provincial.

- Contratación de consultorías para el desarrollo y establecimiento del fondo especial de gestión ambiental.
Construcción, remodelación y equipamiento de las instalaciones de las juntas comunales y alcaldías.
- Contratación de consultorías para el fortalecimiento de la capacidad de gestión del desarrollo provincial.
- Construcción de la sede regional del MITRADEL en Changuinola, bocas del toro
- Restauración del palacio del gobierno en isla bocas del toro
- Actividades de capacitación de conservación marina – AMP
- Consultoría para la elaboración de los TDR para la evaluación de las instituciones de fase 1 y nuevas instituciones para ser evaluadas en la fase 2.
- Contratación de consultorías para el fortalecimiento las capacidades de la junta técnica y consejo provincial.

2010:US\$465,500
2011:US\$452,000
2012:US\$277,000
2013:US\$99,000

2008:US\$201,000
2009:US\$700,500

2010:US\$699,500
2011:US\$692,861
2012:US\$497,100
2013:US\$151,439

**Total componente I
US\$ 5,500,000**

**Agenda para temas nacionales y binacionales desarrolladas y ejecutadas.
(cont. 1)**

Acciones para la gestión de los RN y prevención y mitigación de desastres desarrolladas y ejecutadas. (Comp. II)

Año: 2008-2009

- Instalar SAT para beneficio de 12 comunidades vulnerables.
 - Identificar proyecto piloto de Co-manejo para 3 comunidades de dos áreas protegidas.
- Año: 2010-2013**
- Cuatro planes de manejo o de gestión ambiental de áreas críticas aprobados por ANAM.
 - Conservar las áreas naturales y el ordenamiento del uso del suelo.

- Contratación de consultoría para la puesta en marcha del sistema de alerta temprana del río Sixaola.
- Contratación de consultoría para el diseño del plan de manejo integral de la cuenca Mimitimbi.
- Construcción del centro multicultural de el empalme y red mercadeo turístico
- Conectividad biológica de los ambientes del corredor latitudinal de alto la gloria y ambientes costeros del bosque protector palo seco
- Consultorías para el fortalecimiento de los municipios en el manejo de la cuenca hidrográfica del río uyama
- Construcción de campamentos y mejoras en el sendero 3 de noviembre.
- Construcción y mejoras las fuentes hídricas de los acueductos rurales en los distritos de la provincia
- Consultoría para el diseño de estrategia comunitaria para el manejo integrado de zonas costeras.
- Contratación de consultoría para el la implementación del plan de manejo forestal río uyama -- Almirante, Chiriquí Grande, Punta Robalo y Miramar, Punta Peña-Rambala
- Consultoría para el plan de manejo de la Microcuenca de Junco.
- Servicios de obras para el embellecimiento del parque de bastimentos.
- Construcción de embarcaderos comunitarios.
- Construcción de cinco (5) centros de acopio para productos agrícolas.

2008 US\$85,000
 2009 US\$1,624,412

2010 US\$830,928
 2011 US\$445,000
 2012 US\$150,000
 2013 US\$0

Fomento y diversificación de las actividades agropecuarias y forestales fortalecidas. (Com. II)

Año: 2008-2009

- Incrementar la competitividad de 1300 productores/pescadores a través de proyectos financieramente sostenibles.
- Plan de manejo marino costero aprobado por el ARAP.
- **Año: 2010-2013**
Aumentar rendimiento de al menos 70% de fincas plataneras a través de la aplicación tecnología desarrollada

Fortalecimiento para la conservación de la pesca artesanal y turismo sostenible implementado. (Comp. II)

Año: 2008-2009

- Capacitar al menos 6 comunidades pesqueras en el manejo de técnicas de cultivo y repoblación de especies marinas

Año: 2010-2013

- Implementar al menos 5 proyectos prioritarios del plan de manejo marino costero.
- Implementar al menos 5 proyectos prioritarios de la estrategia provincial de turismo.

- Consultoría para contratar y ejecutar el plan de manejo marino costero, incluyendo estudios adicionales requeridos.
- Consultoría para el mejoramiento de la competitividad de la cadena agroindustrial del cacao en la provincia de bocas del toro.
- Consultoría para el mejoramiento y sostenibilidad de la producción ganadera.
- Repoblación y conservación de especies marinas nativas de bocas del toro.
- Creación de la granja porcina en la comunidad de tierra oscura.
- Establecimiento de explotaciones de Pixbae en asocio con especies maderables nativas y otros cultivos temporales.
- Diagnóstico para la implementación de mecanismos de producción más limpia.
- Modernización y comercialización del plátano en Chiriquí Grande y Changuinola.
- Producción y comercialización del banano primitivo o orgánico
- Cría de tilapia de Sibube
- Contratación de consultoría para la implementación del plan de manejo marino costero
- Capacitación técnica en hotelería y gastronomía
- Contratación de consultorías para el análisis del potencial turístico en bocas del toro.
- Consultorías para el desarrollo del agroturismo en Bocas del Toro, ecoturismo en cayo de agua, Río Oeste Arriba.

2008: US\$200,000
2009: US\$902,738

2010 US\$997,509
2011 US\$900,000
2012 US\$400,980
2013 US\$60,150

2008: US\$ 30,000
2009: US\$432,725

2010 US \$440,640
2011 US\$300,000
2012 US\$300,000
2013 US\$299,918

**Total componente II
US\$8,400,000**

<p>Infraestructura y tratamiento para la provincia de bocas del toro mejorados. (Comp. III)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con cambios a los diseños originales del puente Changuinola. - - 	<p>2008: US\$ 400,000 2009: US\$846,210</p> <p>2010: US\$ 912,863 2011: US\$183,386 2012: US\$0.00 2013: US\$0.00</p>
<p>Saneamiento para el mejoramiento de la disposición de aguas servidas y desechos sólidos implementado. (Comp. III)</p>	<p>Año: 2010- 2013 Contar con cambios a los diseños originales del puente Changuinola.</p> <p>Año 2008-2009 Mejorar y ampliar los servicios de alcantarillados y tratamiento de agua.</p> <p>Año 2010-2013 Mejorar y ampliar los servicios de alcantarillados y tratamiento de agua.</p>	<p>2008: US\$ 0 2009: US\$150,000</p> <p>2010: US\$ 150,000 2011: US\$100,382 2012: US\$ 0 2013: US\$ 0</p>
<p>Servicio básico agua potable mejorado. (Comp. III)</p>	<p>Año: 2008-2009 Diseñar e implementar estrategia de sostenibilidad financiera para atender las actividades de toma de agua y alcantarillado.</p> <p>Contar con 500 nuevas conexiones de agua potable.</p> <p>Año: 2010-2013 Mejorar el sistema de agua potable en al menos 700 viviendas. Al menos 500 nuevas conexiones para el tratamiento de aguas servidas al final del programa. Incorporar 80 viviendas al sistema de tratamiento de aguas servidas por humedales artificiales.</p>	<p>2008: US\$ 1 939,457 2009: US\$3,804,645</p> <p>2010: US\$ 4,238,838 2011: US\$1,667,935 2012: US\$1,430,274 2013: US\$950,000</p>
<p>Total Componente III US\$16,773,990</p>		

<p>Componente IV administración y supervisión del programa implementado adecuadamente:</p>	<p>Año: 2008-2009 Unidad coordinadora y ejecutora del programa funcionando exitosamente.</p> <p>Año: 2010-2013 Unidad coordinadora y ejecutora del programa funcionando exitosamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de personal - Auditorías - Gastos operativos - Consultoría para evaluaciones - Costos administrativos 	<p>2008 US\$383,978 2009 US\$575,876</p> <p>2010US\$575,876 2011US\$575,876 2012US\$575,876 2013US\$1,238,588</p> <p>Total Componente IV US\$ 3,926,010</p>
			<p>Gran total: US\$34,600,000</p>

4. Plan de trabajo anual –AWP

El costo total estimado del presente Programa, asciende a monto de US\$34,600,000 que constituye la contribución de costos compartidos y cuya fuente de financiamiento proviene de los siguientes recursos: US\$29 millones del préstamo 1945 OC-PN, suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo y US\$5.6 millones correspondiente a la contraparte del Gobierno Central. Dicha suma incluye US\$1,050,000 en concepto de 3.5% de costos por el servicio de apoyo brindado por el PNUD, los cuales serán totalmente cargados a la contraparte local.

Los intereses que generen los depósitos de Costos Compartidos del Proyecto se acreditarán en primera instancia a la cuenta de Costos Compartidos al Programa de País y su acreditación al presente proyecto se hará posteriormente previa consulta y acuerdo entre el PNUD y el Ministerio de Economía y Finanzas, quien en representación del Gobierno de Panamá otorgará las autorizaciones que correspondan.

5. Arreglos de Gestión

El organismo ejecutor del Programa será el Ministerio de la Presidencia a través del Consejo de Desarrollo Sostenible CONADES y la Unidad Ejecutora del Proyecto (UCEP), adscritas al Despacho del Ministro. El Ministro de la Presidencia fungirá como Director Nacional del proyecto mientras que la coordinación con el PNUD y las demás entidades nacionales que formen parte de las acciones propuestas en este proyecto, estará a cargo del Coordinador del Consejo de Desarrollo Sostenible y el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

En este proceso también participaran las entidades Co-ejecutoras. El Consejo Provincial y los Consejos Municipales asegurarán la participación social en los procesos de planificación y conciliarán las actividades a nivel provincial y municipal.

Las funciones de CONADES frente al Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Bocas del Toro. Segunda Fase, están encaminadas a:

- Coordinar entre los diversos sectores y agencias del gobierno central para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para el programa según las áreas de responsabilidad definidas para cada sector;
- Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el contrato de préstamo y de los convenios establecidos en las entidades co-ejecutoras y beneficiarias;
- Dar apoyo técnico a los gobiernos locales y a la junta técnica, así como las comunidades, en la formulación y seguimiento de proyectos elegibles;
- Promover la disseminación de experiencias y lecciones aprendidas sobre los programas de desarrollo sostenible;
- Supervisar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los pagos correspondientes de los contratos de actividades del programa, previo aviso de las entidades co-ejecutoras;
- Apoyar el presupuesto que se incluye en plan operativo anual (POA);
- Preparar, presentar al BID y poner a disposición del público los informes consolidados de seguimiento e informes de evaluación requerido;
- Asegurar el manejo contable-financiero del Programa;

El CONADES llevará a cabo sus tareas por intermedio de su Secretaría Ejecutiva, la cual cuenta con un equipo a nivel central conformado de profesionales encargados de la planificación, seguimiento y evaluación, administración y finanzas, y los aspectos legales. Asimismo, la Secretaría ejecutora contará con el apoyo de la Unidad Coordinadora y ejecutora del Programa (UCEP), que depende directamente del Secretario. La UCEP está conformada por un Director Ejecutivo, un Coordinador para cada uno de los componentes, y un personal mínimo de apoyo técnico y administrativo.

Organismos Co-Ejecutores

Los organismos co-ejecutores llevarán a cabo la ejecución de las actividades por intermedio de sus dependencias a nivel provincial y deberán asignar a l menos un profesional como enlace técnico previamente al inicio de actividades.

Las áreas de responsabilidades de los Organismos-co-ejecutores en la Segunda Fase del Programa, se detalla a continuación:

Ministerio/ Entidad	Áreas de Responsabilidad frente al Programa/Sub-componentes
ANAM	Manejo de recursos naturales (Sub-componente II b)
IPAT	Turismo sostenible (Sub-componente II a)
MIDA/IDIAP/IMA	Diversificación productiva (Sub-componente II a)
ARAP	Manejo de los recursos marino-costeros (Sub-componente II a)
IDAAN	Servicios de agua y saneamiento (Isla Colón, Carenero, Guabito y Almirante) (Componente III).
MINSA	Servicios de agua y saneamiento (sistemas rurales) (Comp. III)
Gobiernos locales	Implementación de los POT, PDM, PIM (Comp. I)

Consejo Provincial, Junta Técnica y Consejos Municipales

El CONADES apoyará en las instancias existentes de la administración pública panameña, con el fin de consolidar la planificación participativa en los esquemas de coordinación interinstitucional, las cuales también serán objeto de fortalecimiento institucional por parte del programa.

Consejo Provincial

Está integrado por todos los representantes de los corregimientos, los alcaldes y la Gobernación, promoverá, coordinará y conciliará las actividades oficiales a nivel de la provincia, y actuará para la promoción, coordinación y aprobación concertada de los POA del programa.

Junta Técnica Provincial

Está integrada por los delegados técnicos de las instituciones u organismos sectoriales, será responsable de: i) asegurar que las iniciativas de inversión se enmarcan en las respectivas normativas y especificaciones sectoriales; ii) consolidar y concertar los POA del programa, sobre la base de los proyectos priorizados por el Consejo Provincial; iii) acompañar el seguimiento y la ejecución del POA; y iv) revisar los informes anuales y estados financieros del Programa y reportarlos al consejo Provincial.

Consejos Municipales

Integrado por todos los representantes de Corregimientos, serán responsables por: i) mantener un proceso amplio de información y consulta con la comunidad a través de las Juntas Comunales y Locales; ii) presentar proyectos priorizados a la UCEP para su consideración en la elaboración del POA; iii) participar, en coordinación con el Alcalde, en el seguimiento al Programa de los respectivos proyectos de su Distrito.

Juntas Comunales y Locales

Integradas por los representantes de corregimientos y miembros de la comunidad, serán responsables de priorizar proyectos presentados por las comunidades a la UCEP.

Para efecto del PNUD el Director Nacional del Programa es el Ministro de la Presidencia, quien delega en el Secretario Ejecutivo del CONADES las funciones de gestión de fondo (ingreso y egresos). La UCEP será el ente de coordinación e implementación con un(a) Directora Ejecutivo en la Provincia de Bocas del Toro (Changuinola). Participarán además las entidades sectores, del MIDA, MOP, MINSA, ANAM, IPAT, Y AMP, la Gobernación, las tres municipalidades, las instituciones regionales de las entidades indicadas mediante convenios interinstitucionales con el Ministerio de la Presidencia y la Sociedad Civil.

Apoyo Directo a la Ejecución Nacional

El PNUD pondrá a disposición de este proyecto, que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Nacional, la opción de adelantos de fondos trimestrales para facilitarle al proyecto asumir obligaciones y desembolsos en apoyo a las actividades previstas en este Documento de Proyecto.

Para facilitar el trabajo de la Unidad Coordinadora del Proyecto, el PNUD ofrecerá los siguientes servicios:

- Capacitación en los procesos de gestión de proyectos.
- Capacitación y asesoramiento en gestión por resultados, monitoreo y evaluación.
- Asesoramiento técnico en administración de proyectos durante la gestión, en el marco del sistema ATLAS.
- Asesoramiento en el área de comunicación, divulgación y difusión de actividades y resultados del proyecto.

La oficina del PNUD podrá prestar, previa solicitud del organismo de ejecución, los siguientes servicios de apoyo para actividades de implementación:

- Emisión de contratos y pagos de expertos y consultores internacionales y reembolso de gastos de viaje y viáticos;
- Emisión de contratos y pagos del personal de apoyo administrativo
- Reembolso de gastos de viajes;
- Emisión de contratos de consultores nacionales y pagos de honorarios
- Emisión y pagos de subcontratos de consultorías;
- Emisión de órdenes de compra y de pagos en relación con la compra y mantenimiento de equipo de tecnología;
- Emisión de órdenes de compra y de pagos en relación con la compra y mantenimiento de otros equipos
- Reproducción y edición de informes técnicos, de avance y finales;
- Reembolso y/o cancelación de gastos varios presentados por el Coordinador Nacional del Proyecto, incluyendo gastos de capacitación;

Conforme a las normas del PNUD aplicables al proyecto, el Gobierno aceptará los procedimientos para la ejecución de fondos que utiliza el PNUD y el manejo de presupuesto de acuerdo con el sistema de administración financiera y presupuestaria Atlas que está implementando este organismo.

Serán aplicables a la prestación de estos servicios de apoyo las disposiciones correspondientes del Acuerdo Básico, firmado el 23 de agosto de 1973, y de la Carta Acuerdo firmada el 20 de agosto de 2002, incluidas sus disposiciones relativas a la responsabilidad y a los privilegios e inmunidades. La responsabilidad general de la ejecución nacional del proyecto seguirá recayendo sobre el Gobierno, por conducto del organismo ejecutor que se ha designado en este documento. La responsabilidad de la oficina del PNUD, en cuanto a los servicios de apoyo, se limitará a la prestación de los mismos, los cuales se enuncian detalladamente en este documento de proyecto.

En consecuencia, CONADES y la UCEP asumen la responsabilidad del monitoreo técnico de los trabajos de las consultorías que se contraten.

Durante la vigencia de este documento de proyecto se aplicarán las disposiciones señaladas en las condiciones generales y especiales del contrato en términos de las responsabilidades civiles que puedan emanar de cualquier contrato que suscriba el PNUD en el marco de este proyecto, en donde se señala que las mismas son imputables al estado panameño. Igualmente, una vez se venzan dichas disposiciones y aún luego de la terminación de este documento de proyecto el PNUD quedará exento de toda responsabilidad por incumplimiento de las actividades realizadas en el marco de este documento de proyecto.

En caso de que se interpongan o se planteen demandas o controversias en relación con la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD, serán aplicables las disposiciones correspondientes del Acuerdo Básico.

En ese sentido, se aplicarán las normas del PNUD y del BID en cuanto a los formatos de presentación de solicitudes que envíe la UCEP al PNUD. Los sistemas contables y de auditoría serán los del PNUD en lo que tiene que ver con sus registros internos. La UCEP llevará sus propios registros internos velando que se atiendan los requerimientos de los organismos financieros correspondientes (BID, Gobierno Central) y que a su vez le permitan conciliar con los informes financieros que suministrará el PNUD (CDR).

Las adquisiciones de los bienes y servicios y la contratación del personal se harán de conformidad con los reglamentos, las reglas, las normas y los procedimientos del BID, para lo cual se adjunta a este documento, las Normas Generales, Estipulaciones Especiales y el Anexo Único que forman parte integral del Contrato de Préstamo No.1945-OC-PN.

Igualmente se anexa (Sección 10-Anexo del presente documento de proyecto), el Convenio BID-PNUD firmado el 20 de junio de 2003 mediante el cual se acuerdan algunas medidas para la coordinación de las actividades entre ambos organismos, el cual regirá para los fines de este proyecto en cuanto a las actividades que sean financiadas por el BID.

De conformidad con el método a. del punto 4 del Artículo II del Convenio BID-PNUD, el Gobierno de Panamá, para el financiamiento de los contratos y pagos administrados por el PNUD con financiamiento del BID, solicitará el traspaso de fondos del BID a la cuenta del PNUD indicada en este documento de

proyecto, de acuerdo con el Formulario de Solicitud de Desembolso del BID y la previa autorización del Gobierno de Panamá, representado por el MEF y tramitado por el MEF, de acuerdo a la programación de flujos realizada por el organismo ejecutor.

El PNUD firmará el presente Documento de Proyecto y proporcionará asistencia al mismo, con sujeción al cumplimiento de los requisitos previos que a continuación se enumeran. Si no se cumplen uno o más de los requisitos previos, el PNUD puede, a su discreción, suspender la asistencia o ponerle fin.

Se consideran como requisitos previos los siguientes:

- a. La firma del presente Documento de Proyecto por parte del funcionario autorizado del Gobierno como contraparte nacional y del Organismo Nacional de Ejecución.
- b. La asistencia continua del PNUD a este proyecto dependerá de los depósitos de la contribución del Gobierno de acuerdo al calendario de pagos del presupuesto del presente Documento de Proyecto. Lo anterior implica que el PNUD no podrá realizar pago alguno a los contratistas si no han sido depositados oportunamente en la cuenta bancaria de este organismo (ver "Plan Anual de Trabajo-sección 5) los fondos correspondientes y por lo tanto las subsecuentes penalidades que pudieran reclamarse en concepto de demoras en los pagos a contratistas no serán imputables al PNUD

El Coordinador de la UCP, apoyado por el personal técnico-administrativo contratado por el proyecto, tendrá la responsabilidad de cumplir con las siguientes funciones:

- i) Dirigir, coordinar, supervisar y responder por el desarrollo técnico, financiero y administrativo del Proyecto.
- ii) Organizar las actividades del proyecto, incluyendo la preparación de los términos de referencia para la contratación de los servicios de consultorías previstos, participar en los procesos de evaluación y selección, preparar las solicitudes de contratación para el PNUD y proveer la información que fuera necesaria para cumplir este proceso.
- iii) Asegurar el cumplimiento de las condiciones previas generales para los desembolsos que se hayan establecido para la ejecución del proyecto, para lo cual deberá preparar las solicitudes de desembolsos antes que los fondos depositados en el PNUD se hayan agotado.
- iv) Responder por la administración eficiente de los fondos asignados para la ejecución de actividades de acuerdo tanto con las normas de administración financiera previstas por el (*Organismo financiero*) como por el PNUD.
- v) Dar seguimiento periódico al cumplimiento de productos y plazos de entregas de los mismos, asegurando la calidad de los servicios prestados de acuerdo con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, en el caso de los servicios de consultorías, de las especificaciones técnicas, cuando se trate de la adquisición de bienes y de Manuales Operativos (MO) acordado con el Banco.
- vi) Coordinar la ejecución de actividades con las Unidades Administrativas del Ministerio que participen en la ejecución del proyecto.
- vii) Mantener la coordinación día a día con el PNUD.
- viii) Instruir al equipo de la UCP para que mantenga el sistema contable-financiero actualizado coordinado con el PNUD, que permita el control adecuado de las contrataciones y adquisiciones con fondos del proyecto y la evaluación de resultados esperados técnicos y financieros.
- ix) Elaborar y presentar informes técnicos y financieros de ejecución del proyecto.
- x) Mantener los archivos correspondientes para la ejecución de las auditorías programadas en el proyecto.

6. Monitoreo y Evaluación

El proyecto será objeto de al menos dos reuniones al año entre el PNUD, la UCEP y CONADES con el propósito de dar seguimiento a los compromisos de gestión para obtener las metas y los productos previstos del proyecto. Para garantizar la efectividad de las reuniones es necesario un sistema de información que permita construir los indicadores de medición que comprueben el logro de las metas anuales y los productos previstos

Con tal propósito el proyecto establecerá con precisión las bases de datos requeridas, las fuentes de información apropiadas y la periodicidad con que se recogerá la información. Para cumplir esta labor el PNUD brindará la asistencia que facilitará el proceso de monitoreo y evaluación.

Riesgos Asociados a la Implementación de la Segunda Fase del Programa.

Los principales riesgos asociados a la ejecución de la Segunda Fase del Programa Multifase de Bocas están asociados con la capacidad de participación de los organismos co-ejecutores, y la capacidad de respuesta y gestión operativa en atención a las nuevas actividades. Estos riesgos se amplían y detallan a continuación:

Coordinación institucional y aprobación por parte de las entidades sectoriales y los gobiernos locales:

Los programas de desarrollo sostenible son complejos e involucran una variedad de sectores y actores. Asegurar una participación efectiva de las entidades co-ejecutoras es un desafío importante que a la vez depende de factores fuera del control del programa como estructuras centralizadas para la toma de decisiones. Estas circunstancias pueden impedir la apropiación por parte de las entidades sectoriales de las iniciativas en su campo de actuación.

Capacidad e ejecución: La dimensión ampliada del Programa así como la diversificación de las actividades puede sobrepasar la capacidad de ejecución de la estructura existente, resultando en demoras en aspectos claves como la preparación de términos de referencia, contratación y supervisión.

<u>Dimensión / Factor</u>	<u>Variables</u>	<u>Definición del riesgo</u>	<u>Descripción medidas de mitigación</u>
Contexto	Contexto político		
	Contexto del sector público		
	Previsibilidad de financiamiento.		
Capacidad institucional	Relevancia político institucional del Asociado en la implementación		
	Capacidad operacional (recursos asignados)	Moderado	Como parte del diseño del Programa se prevé el fortalecimiento de las instancias claves involucradas .
	Procedimientos internos	Moderado	Se ha adelantado la preparación de pliegos para las actividades que serán contratadas el primer año de ejecución para asegurar un arranque oportuno de la Fase II.
Complejidad del proyecto	Presupuesto total		
	Cantidad de transacciones		
	Cantidad de contratos superiores a UDS 100.000.		
	Número actores institucionales involucrados	Moderado	Este riesgo será mitigado mediante la suscripción de convenios entre MP/CONADES y las entidades co-ejecutoras, de igual forma se prevé el fortalecimiento de la Junta Técnica y el Consejo Provincial y su participación efectiva como instancia de coordinación sectorial para la ejecución del Programa.
	Número de jurisdicciones involucradas		

Plan de monitoreo

A continuación se detalla el plan de monitoreo del proyecto:

Productos Previstos	Indicadores de Productos	Unidad de Medida	Fuente	Frecuencia	Responsable
Gestión de Capacidades Fortalecida de los Gobiernos Locales y Sociedad Civil.	3 municipios (100%) de la provincia han contado con capacitación y asistencia técnica en modernización municipal	Informes de Consultoría	Proyecto	Anual	Proyecto
	4 locales de Juntas comunales construidas y 3 más equipadas	Informe final del Contrato	Proyecto	Anual	Proyecto
	Gestión municipal mejorada en 3 distritos mediante tecnología informática de procesos	Informe de Consultoría	Proyecto	Anual	Proyecto
	Servicios municipales de todos los distritos mejorados en materia de gestión de residuos sólidos	Inventario de adquisiciones	Proyecto	Anual	Proyecto
	Plan de Ordenamiento Territorial distrital elaborado	Plan de ordenamiento	Proyecto	Anual	Proyecto
	Plan Estratégico de Desarrollo de la Provincia como insumo de la Fase II actualizado	Plan estratégico de Desarrollo	Proyecto	Anual	Proyecto
	Cuerpo de bomberos de Isla Colón equipado	Inventario de adquisiciones	Proyecto	Anual	Proyecto
	Desarrollo del proyecto participado y monitoreado por los Comités Distritales y Provincial.	Actas de Seguimiento de los Comites	Proyecto	Anual	Proyecto
	Avances del proyecto en Gestión Local divulgados	Brochures publicados	Proyecto	Anual	Proyecto
Gestión de Capacidades Fortalecida de los Gobiernos Locales y Sociedad Civil.	Capacidad de gestión de proyectos de la Autoridad Marítima (AMP) fortalecida tanto internamente como hacia los beneficiarios de la institución	Diagnóstico del recurso marino / Plan de Monitoreo / Manual de Puertos / Informes de Consultorías	Proyecto	Anual	Proyecto
	Capacidad del MIDA fortalecida internamente y en gestión de proyectos para los beneficiarios de la institución (Organizaciones de Productores).	Edificaciones / Informes de Capacitaciones	Proyecto	Anual	Proyecto
	Capacidad de gestión de proyectos al Instituto Panameño de Turismo (IPAT) fortalecida tanto internamente como hacia los beneficiarios de la institución	Plan de Marketing de la Isla de Bocas del Toro	Proyecto	Anual	Proyecto
	Capacidad de gestión de proyectos a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) fortalecida tanto internamente como hacia los beneficiarios de la institución.	Edificaciones / Informes de Capacitaciones	Proyecto	Anual	Proyecto
	Capacidad de gestión de proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) fortalecida tanto internamente como hacia los beneficiarios de la institución.	Informe de Consultoría	Proyecto	Anual	Proyecto
	Capacidad de gestión de la Junta Técnica Provincial fortalecida.	Reglamento Interno de la Junta Técnica Provincial	Proyecto	Anual	Proyecto
	Capacidad de gestión de la Gobernación Provincial fortalecida.	Edificaciones / Informes de Consultoría	Proyecto	Anual	Proyecto

	Capacidad de gestión MITRADEL fortalecida.	Sede Regional de Mitradel	Proyecto	Anual	Proyecto
Gestión de los RRNN, Prevención y Mitigación de Desastres	6 Centros Escolares de Bocas del Toro fortalecido para educar en la prevención, mitigación, y monitoreo de riesgos mediante la asistencia de SINAPROC.	Informe de SINAPROC	SINAPROC	Anual	Proyecto
	Sistema de Protección Civil en la provincia fortalecido para responder a las amenazas más frecuentes.	Inventario de adquisiciones	Proyecto	Anual	Proyecto
Fomento y diversificación de las actividades agropecuarias y Forestales Fortalecidas.	Producción y comercialización de plátano en las áreas de Tigre Hill, Las Delicia, Chiriquí Grande y El Silencia, mejorada mediante 2 centros de acopio y asistencia técnica a productores del área.	Edificaciones / Informes de Asistencia técnica	Proyecto	Anual	Proyecto
	4 parcelas de cultivos orgánicos cuentan con asistencia técnica del IDIAP	Inventario de adquisiciones / Informes del IDIAP	IDIAP	Anual	Proyecto
	Estudio de factibilidad de Cacao Orgánico para exportación desarrollado	Informe de Consultoría	Proyecto	Anual	Proyecto
	Estudio y diseño del Procesamiento y comercialización de la carne bovina en Bocas del Toro desarrollado	Edificación (informe de Consultoría	Proyecto	Anual	Proyecto
	Plan de Manejo Forestal de Punta Peña, Chiriquí Grande, Miramar y Róbalo desarrollado.	Plan de Manejo Forestal	Proyecto	Anual	Proyecto
	30 Profesionales del sector turístico de Bocas del Toro (hoteles, guías de turismo, recepcionistas y boteros) capacitados para mejorar sus servicios.	Informes de capacitaciones	Proyecto	Anual	Proyecto
	Registro de Embarcaciones Artesanales completado	Registro de Embarcaciones	Proyecto	Anual	Proyecto
	Espacios de atención turística generados	Centro de Información turístico en Chiriquí Grande	Proyecto	Anual	Proyecto
	2 Organizaciones capacitadas en nuevas tecnologías pesqueras de cultivo y ejecutados 4 proyectos de repoblación de especies marinas (langosta, cangrejo centollo, algas marinas).	Informes de Consultoría	Proyecto	Anual	Proyecto
	20 Pescadores artesanales cuentan con asistencia técnica del AMP	Informes de Consultoría	Proyecto	Anual	Proyecto
	Plan de Manejo Marino Costero desarrollado e implementado	Plan de Manejo Marino costero	Proyecto	Anual	Proyecto
	UPESABO (Unión de Pescadores Artesanales de Bocas del Toro) fortalecida para la ejecución de sus funciones	Inventario de Adquisiciones	Proyecto	Anual	Proyecto
Unidad Ejecutora de Proyectos (UCP) fortalecida para la ejecución del componente II.	Contrato	Proyecto	Anual	Proyecto	
Fortalecimiento para la conservación de la pesca artesanal y Turismo Sostenible	Acceso a los mercados y a las áreas de producción mejorados	Puente sobre el Río changuinola y Puente sobre el río Tigre	Proyecto	Anual	Proyecto

implementado					
Infraestructura y transporte para la provincia de Bocas del Toro mejorados.	Acceso a los mercados y reducción de intermediarios para los artesanos de la provincia mejorado	Mecardo de artesanía construido	Proyecto	Anual	Proyecto
	Áreas de atracción turística mejoradas	Muro de contención del cementerio construido	Proyecto	Anual	Proyecto
Saneamiento para el mejoramiento de la disposición de aguas servidas y desechos sólidos implementado.	Riesgos de contaminación humana y ambiental reducidos mediante el tratamiento de aguas servidas	Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Chiriquí grande e Isla Colón	Proyecto	Anual	Proyecto
	Abastecimiento de agua potable a población rural vulnerable provisto	Acueductos de Isla Colón, Chiriquí Grande, Rambala y Punta Peña	Proyecto	Anual	Proyecto
Administración y Supervisión del programa ejecutado adecuadamente.	Mecanismos de coordinación y evaluación del proyecto definidos e implementados	% de Ejecución del Programa vs. Presupuesto / Auditoría / Evaluación Intermedia y Final	Proyecto	Anual	Proyecto
	Oficina del Proyecto instalada y funcionado	% de Ejecución del Programa vs. Presupuesto	Proyecto	Anual	Proyecto
	Relación presupuesto / ejecución por componente	Informes ATLAS	Proyecto / PNUD	Semestral	Proyecto

Plan de comunicaciones

Tipo de Comunicación	Origen	Destinatario/s	Objetivo/s	Autor/es	Requerido por
Plan Operativo Anual (POA)	Unidad coordinadora de proyecto (UCP)	PNUD (15 de enero del año en curso)	Avance anual hacia el producto y plan de adquisiciones	UCEP	PNUD
Informe Anual (IA)	Unidad coordinadora de proyecto (UCP)	PNUD (15 de enero del año en curso)	Ejecución física, financiera e inventario	UCEP	PNUD
Informe de Auditoría	Unidad Coordinadora de Proyecto UCEP/Firma auditora	PNUD (30 de abril, Informes deben estar en la sede)	Gestión Operativa Financiera y Avance de Resultados	UCEP	PNUD

La UCP será responsable de la elaboración y remisión al PNUD de un Plan de Trabajo, con base al cual presentará un Informe Semestral de Avance, en el cual aparecerá el progreso de las metas trimestrales vinculadas a los productos previstos y un Informe Anual de Proyecto (informe de cierre) que abarque el progreso de todos los trimestres del año. Junto al Informe Anual de Proyecto se incluirá el inventario de equipo adquirido (si aplica) con recursos del proyecto con el objetivo de llevar un control financiero más exacto. Será responsabilidad del coordinador de proyecto velar porque el Plan de Trabajo Anual, los Informes Semestrales de Avance y los Informes Anuales de Proyecto sean entregados en el tiempo correspondiente.

En el caso de componentes que se financien con fondos de BID se reconocerán los informes de avances solicitados por estos organismos en sustitución del Plan de Trabajo, el Plan Operativo Anual y de los Informes de Avance. Estos informes deberán ser remitidos al PNUD con la misma periodicidad en que se envían a estos organismos.

La oficina del PNUD pondrá a disposición de la Unidad Coordinadora del Proyecto, haciendo uso de Internet, un servicio de consulta (MAERA). Este servicio le permitirá al proyecto examinar las transacciones detalladas que se registran en el Sistema Financiero del PNUD (ATLAS) con cargo a este proyecto según producto y categoría de gasto así como la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Igualmente, la oficina del PNUD pondrá a disposición de la Unidad Coordinadora del Proyecto, haciendo uso de Internet, el servicio de Acceso Externo (External Access) del Sistema Atlas. Este servicio le permitirá al proyecto ingresar las solicitudes de pagos directos; y la creación de beneficiarios de pagos (vendors) en la base de datos del Sistema Financiero del PNUD (ATLAS). En su primera fase tiene un costo de US\$ 199 anual por usuario y para el primer año el mismo será asumido por el PNUD para 2 usuarios. Posteriormente y para usuarios adicionales, el proyecto deberá asumir los costos correspondientes.

Control de Gestión

El proyecto será auditado anualmente y se presentarán los informes de dicha auditoría en formatos para el Banco Interamericano de Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se deberá prever en el presupuesto del proyecto los recursos necesarios para llevarla a cabo. El cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría será responsabilidad de la dirección del proyecto y monitoreado por el Oficial a cargo del Proyecto en el PNUD.

7. Contexto legal

El presente Documento de Proyecto será el que se hace referencia en el Artículo 1 del Acuerdo Básico modelo de asistencia suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 23 de agosto de 1973 y ratificado mediante la Ley 9 del 8 de noviembre de 1973, y en la

Carta Acuerdo firmada el 20 de agosto de 2002, en lo referente a la definición y alcance de la asistencia técnica y la responsabilidad respectiva de las partes, con relación a los proyectos cuya ejecución apoya el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse sólo con la firma del Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siempre que confirme que las otras partes signatarias del mismo no tienen objeción a los cambios propuestos:

- Revisiones según las cuales se adiciona cualquiera de los anexos del Documento de Proyecto
- Revisiones que no contemplan cambios significativos en el texto del Documento de Proyecto, ni en el Marco de Resultados y Recursos, sino aquellos productos del reajuste de insumos ya acordados/aprobados o por aumento de costos o por inflación;

Otros acuerdos

- Este documento junto con el CPAP firmado por el Gobierno y el PNUD, que es incorporado como referencia, constituyen juntos el documento de proyecto referido como tal en el Acuerdo Básico y todas las provisiones del CPAP se aplican a este documento”.
- Adicional a lo expuesto anteriormente, se adjuntan otros acuerdos que regirán las operaciones de este proyecto:
 - Convenio de Préstamo 1945/OC-PN que establece las regulaciones de financiamiento y operaciones del Proyecto.
 - Calendario de Pago (depósito de costos compartidos). Este calendario establece los acuerdos para los depósitos que permitirán el inicio y puesta en marcha del proyecto. El mismo, podrá modificarse a fin que resulte coherente con el progreso en la ejecución del proyecto.
 - Manual de Gestión de Proyectos del PNUD
 - Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo
 - Políticas para la Adquisición de Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Para el manejo de los aportes monetarios de las dos fuentes de financiamiento (BID y Gobierno) del Programa se establece que ambas partes depositarán sus contribuciones en las siguientes cuentas, ambas del PNUD.
 - Las contribuciones del Gobierno deberán efectuarse mediante cheque a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las Oficinas de la Representación o mediante depósito bancario como sigue:
BANCO BENEFICIARIO
BANISTMO
Calle Manuel María Icaza No. 16
Campo alegre, apdo. 6-38223
El Dorado panamá, R.P.
UNDP Panamá Representative Account
Cta. 25-8-03-01459-0
 - En el caso de recursos del préstamo provenientes del BID y cuando se trate de transferencias bancarias deberán depositarse como sigue:

BANK OF AMERICA

1401 Elm St., Dallas TX 75202 (U.S.A.)

ACCOUNT NUMBER: 375-222-0724

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA: 026009593

ACH NÚMERO DE RUTA: 111000012

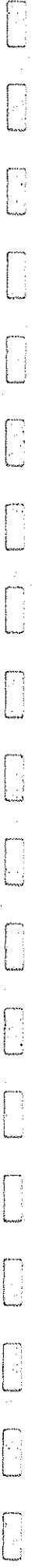
Nombre de la cuenta: UNDP Panamá Representative US Dollar Account

Referencia: Panamá, PROYECTO PAN62689, Préstamo No. 1945/OC-PN

- El PNUD recibirá y administrará los fondos del proyecto de conformidad con el reglamento, reglas y directivas del BID y el PNUD.
- En caso de no efectuarse en dólares estadounidenses, el monto de los depósitos será determinado por el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del depósito. Si se produjera una alteración en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas antes de que el PNUD hiciera uso completo de los fondos depositados, el monto del balance de los fondos válido en ese momento será consecuentemente ajustado. Si, en dicho caso, se registrara una pérdida en el monto del balance de fondos, el PNUD informará al Gobierno con vistas a determinar si éste puede proporcionar financiación adicional. Si no fuera posible suministrar esa financiación adicional, el PNUD puede reducir, suspender o poner fin a la asistencia al proyecto.
- El calendario citado más arriba tiene en cuenta el requisito de que los depósitos de costos compartidos deberán hacerse antes de la puesta en marcha de las actividades planificadas.
- Puede modificarse para que resulte coherente con el progreso en la ejecución del proyecto.
- El PNUD recibirá y administrará los fondos del proyecto de conformidad con el reglamento, reglas y directivas del PNUD.
- Todas las cuentas financieras se expresarán en dólares estadounidenses
- Si se esperan o verifican aumentos imprevistos en los gastos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuaciones de los tipos de cambio o contingencias inesperadas), el PNUD presentará oportunamente al gobierno un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. El Gobierno realizará todos los esfuerzos posibles para obtener los fondos adicionales requeridos
- Si los depósitos citados más arriba no se reciben de conformidad con el calendario establecido o si el Gobierno u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida conforme al párrafo anteriormente citado, el PNUD puede reducir, suspender o poner fin a la asistencia al proyecto, conforme al presente Acuerdo.
- Los intereses que generen los depósitos de Costos Compartidos del Proyecto se acreditarán en primera instancia a la cuenta de Costos Compartidos al Programa de País y su acreditación al presente proyecto se hará posteriormente previa consulta y acuerdo entre el PNUD y el Ministerio de Economía y Finanzas, quien en representación del Gobierno de Panamá otorgará las autorizaciones que correspondan
- De acuerdo con las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de costos por parte del PNUD para dos categorías de costos diferentes relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:
 - a) Los costos indirectos (3.5% de lo desembolsado los cuales serán cargados en su totalidad a la fuente de fondos del Gobierno Central) por el Apoyo General de Gestión (GMS, por su sigla en inglés) estimados para la realización de estas actividades ascienden a US\$1,174,250 los cuales fueron calculados específicamente para la presente operación y teniendo como base el impacto que el proyecto tiene sobre el nivel actual de funcionamiento de la Representación. Cualquier nueva solicitud dentro del proyecto, será analizada como tal, y por lo tanto, se deberán calcular nuevos costos de apoyo de acuerdo con los requerimientos demandados
 - b) Los costos directos incurridos por Servicios de Apoyo a la Implementación

(ISS por su sigla en inglés) prestados por el PNUD y/o una entidad de ejecución o asociado en la implementación. Mientras estén inequívocamente vinculados al programa/proyecto específico, tales costos se incluirán en el presupuesto del proyecto, dentro del marco de la línea presupuestaria pertinente y, en el caso de servicios transaccionales claramente identificables, se cargarán al proyecto/programa conforme a la lista universal de precios

- La propiedad del equipo, suministros y otros bienes financiados con la aportación del proyecto, se otorgará al PNUD en razón que los mismos han sido adquiridos en nombre del PNUD. El PNUD en consulta con el Organismo de ejecución decidirá sobre la transferencia de equipo y otras disposiciones del equipo adquirido en el marco del Proyecto; se señala que en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, el equipo podrá ser transferido al Organismo de Ejecución, o a otro proyecto para que éste lo administre durante el desarrollo de las actividades propias del proyecto. Una vez los equipos son transferidos, la institución que los recibe será la responsable del equipo a partir de la entrega de éste.
- La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos internos y externos de auditoría establecidos en las reglas, regulaciones y directivas financieras del PNUD



**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA FINANCIACIÓN
DE LOS GASTOS ENTRE
GOBIERNO DE PANAMA A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

POR CUANTO el BID conviene por el presente Acuerdo en aportar fondos al PNUD sobre la base del sistema de participación en la financiación de los gastos, para la ejecución/implementación del programa/proyecto **00062869 Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro en Panamá.**

POR CUANTO el PNUD está dispuesto a recibir y administrar la Contribución a los fines de la ejecución/implementación de dicho programa/proyecto,

POR CUANTO el Gobierno de Panamá ha sido debidamente informado acerca de la Contribución del Donante con destino a dicho programa/proyecto,

POR CUANTO el PNUD designará una Entidad de Ejecución/un Asociado en la Implementación¹ para la ejecución/implementación de dicho programa/proyecto (CONADES),

EN CONSECUENCIA, el PNUD y el Donante acuerdan lo siguiente:

Artículo I. La Contribución

1. a) El Donante, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, aportará al PNUD la suma total de us\$34,600,000 (TREINTA Y CUTARO MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 en dólares EE.UU.).

Las contribuciones del Gobierno deberán efectuarse mediante cheque a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las Oficinas de la Representación o mediante depósito bancario como sigue:

BANCO BENEFICIARIO

BANISTMO
Calle Manuel María Icaza No. 16
Campo alegre, apdo. 6-38223
El Dorado panamá, R.P.
UNDP Panamá Representative Account
Cta. 25-8-03-01459-0

En el caso de recursos del préstamo provenientes del BID y cuando se trate de transferencias bancarias deberán depositarse como sigue:

BANK OF AMERICA
1401 Elm St., Dallas TX 75202 (U.S.A.)
ACCOUNT NUMBER: 375-222-0724
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA: 026009593
ACH NÚMERO DE RUTA: 111000012
Nombre de la cuenta: UNDP Panamá Representative US Dollar Account
Referencia: Panamá, PROYECTO PAN62689, Préstamo No. 1945/OC-PN

¹ "Asociado en la Implementación", cuando se trata de actividades programáticas del PNUD realizadas con arreglo a las modalidades operacionales armonizadas; y "Entidad de Ejecución" cuando se trata de actividades programáticas del PNUD que no se realizan con arreglo a las modalidades operacionales armonizadas.

b) Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo, el Donante enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a contribuciones@undp.org.pa

2. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del programa/proyecto.
3. Se realizará el siguiente calendario estimado de depósitos :

Año	Gobierno		BID	
	30 Junio	31 Diciembre	30 Junio	31 Diciembre
2008	368,051	368,051	1,388,199	1,388,199
2009	565,592	565,592	4,257,837	4,257,837
2010	566,480	566,480	4,163,136	4,163,136
2011	286,584	286,584	2,434,231	2,434,231
2012	237,953	237,953	1,621,075	1,621,075
2013	775,339	775,339	635,522	635,522
	2,800,000	2,800,000	14,500,000	14,500,000
Total	5,600,000		29,000,000	

4. El PNUD recibirá y administrará los pagos del **Programa Multifase de Desarrollo Sostenible Fase II 00062689** de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD y el BID,.
5. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

Artículo II. Utilización de la Contribución

1. La ejecución/implementación de las tareas de responsabilidad del PNUD y de la Entidad de Ejecución/el Asociado en la Implementación, de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento de programa/proyecto, dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*.
2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido o bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al Donante una estimación complementaria, donde se indicarán las sumas adicionales necesarias. El Donante hará todo lo que esté a su alcance para obtener los fondos adicionales necesarios.
3. Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Donante u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al programa/proyecto en virtud del presente Acuerdo.
4. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditarán en primera instancia a la cuenta de Costos Compartidos al Programa de País y su acreditación al presente proyecto se hará posteriormente previa consulta y acuerdo entre el PNUD y el Ministerio de Economía y Finanzas, quien en representación del Gobierno de Panamá otorgará las autorizaciones que correspondan.

b) Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo, el Donante enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a contribuciones@undp.org.pa

2. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del programa/proyecto.
3. Se realizará el siguiente calendario de pago:

Año	BID		GOBIERNO	
	30 Junio	31 Diciembre	30 Junio	31 Diciembre
2008		2,776,397.82	368,051.00	368,051.00
2009	4,257,837.10	4,257,837.10	565,592.60	565,592.60
2010	4,163,136.37	4,163,136.37	566,480.29	566,480.29
2011	2,434,230.53	2,434,230.53	286,584.50	286,584.50
2012	1,621,075.12	1,621,075.12	237,953.50	237,953.50
2013	858,810.12	858,810.12	552,050.00	552,050.00
	13,335,089.24	16,111,487.06	2,576,711.89	2,576,711.89

4. El PNUD recibirá y administrará los pagos del **Programa Multifase de Desarrollo Sostenible Fase II 00062689** de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD y el BID.
5. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

Artículo II. Utilización de la Contribución

1. La ejecución/implementación de las tareas de responsabilidad del PNUD y de la Entidad de Ejecución/el Asociado en la Implementación, de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento de programa/proyecto, dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*.
2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido o bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al Donante una estimación complementaria, donde se indicarán las sumas adicionales necesarias. El Donante hará todo lo que esté a su alcance para obtener los fondos adicionales necesarios.
3. Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Donante u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al programa/proyecto en virtud del presente Acuerdo.
4. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditarán en primera instancia a la cuenta de Costos Compartidos al Programa de País y su acreditación al presente proyecto se hará posteriormente previa consulta y acuerdo entre el PNUD y el Ministerio de Economía y Finanzas, quien en representación del Gobierno de Panamá otorgará las autorizaciones que correspondan.

Artículo III. Administración y presentación de informes

1. La gestión y los gastos del programa/proyecto se regirán por las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos y las directrices de la Entidad de Ejecución/el Asociado en la Implementación.

2. Las oficinas del PNUD en la sede y en el país proporcionarán al Donante, en todo o en parte, los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

2.1 Para Acuerdos de un año de duración, o menos:

- a) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede) proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se resumirán las actividades del programa/proyecto y los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales;
- b) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre, que se presentará a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente;
- c) La Dirección de Gestión/ Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el programa/proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto.

2.2. Para Acuerdos de más de un año de duración:

- a) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), proporcionará todos los años, mientras esté vigente el presente Acuerdo, sendos informes sobre la marcha de los trabajos del programa/proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que será presentado, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente.
- c) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede) proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se han de resumir las actividades del programa/proyecto, y los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el programa/proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto.

4. Cuando circunstancias especiales así lo justifiquen, el PNUD podrá proporcionar informes más frecuentes, cuya preparación será sufragada por el Donante. La naturaleza concreta y la frecuencia de estos informes deberán especificarse en un anexo al presente Acuerdo.

Artículo IV. Servicios administrativos y de apoyo

1. De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación

~~de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Contribución un cargo del 3.5%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del programa/proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al programa/proyecto.~~

2. El agregado de las sumas presupuestadas para el programa/proyecto, además del importe de gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos, no excederá el total de los recursos disponibles para el programa/proyecto en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar al programa/proyecto otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del programa/proyecto y los gastos de apoyo.

Artículo V. Evaluación

Todos los programas/proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de Panamá, en consulta con otras partes interesadas, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, el calendario, los mecanismos de financiación y los términos de referencia de la evaluación del programa/proyecto, inclusive la contribución de éste a un resultado/efecto directo indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD encomendará la evaluación, la cual deberá ser realizada por evaluadores externos independientes.

Artículo VI. Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la eventual transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las pertinentes políticas y procedimientos del PNUD.

Artículo VII. Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las directivas del PNUD y el BID. Si el Informe de Auditoría bienal preparado por la Junta de Auditores del PNUD para su presentación al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución, esa información será puesta en conocimiento del Donante.

Artículo VIII. Finalización del presente Acuerdo

1. Cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al programa/proyecto, el PNUD pondrá en conocimiento del Donante dicha conclusión.
2. Aun cuando haya concluido el programa/proyecto, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución/implementación del programa/proyecto y se haya llevado a término ordenadamente todas las actividades del programa/proyecto.
3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para satisfacer tales compromisos y obligaciones, el PNUD notificará de ese hecho al Donante y celebrará con el Donante consultas sobre la manera en que pueden saldarse tales compromisos y obligaciones.
4. El PNUD, en consulta con el Donante, dispondrá de cualesquiera sumas que permanezcan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo IX. Rescisión del presente Acuerdo

1. El PNUD o el Donante podrán rescindir el presente Acuerdo tras la celebración de consultas entre el Donante, el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el programa/proyecto, y a condición de que los pagos ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el programa/proyecto, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido a raíz de la ejecución/implementación del programa/proyecto. El presente Acuerdo expirará treinta (30) días después de que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindir el Acuerdo.

2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución/implementación total o parcial del programa/proyecto objeto del presente Acuerdo y hasta que se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del programa/proyecto.

2. El PNUD, en consulta con el Donante, dispondrá de cualesquiera sumas que sigan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo X. Enmienda del presente Acuerdo

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de comunicaciones por escrito entre el Donante y el PNUD. Las comunicaciones por escrito intercambiadas a esos efectos pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo XI. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando: a) el Donante lo haya firmado y haya depositado la primera cuota de su Contribución, de conformidad con el calendario de pagos establecido en el párrafo 1 del artículo I *supra* y b) el documento de programa/proyecto haya sido firmado por todas las partes interesadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

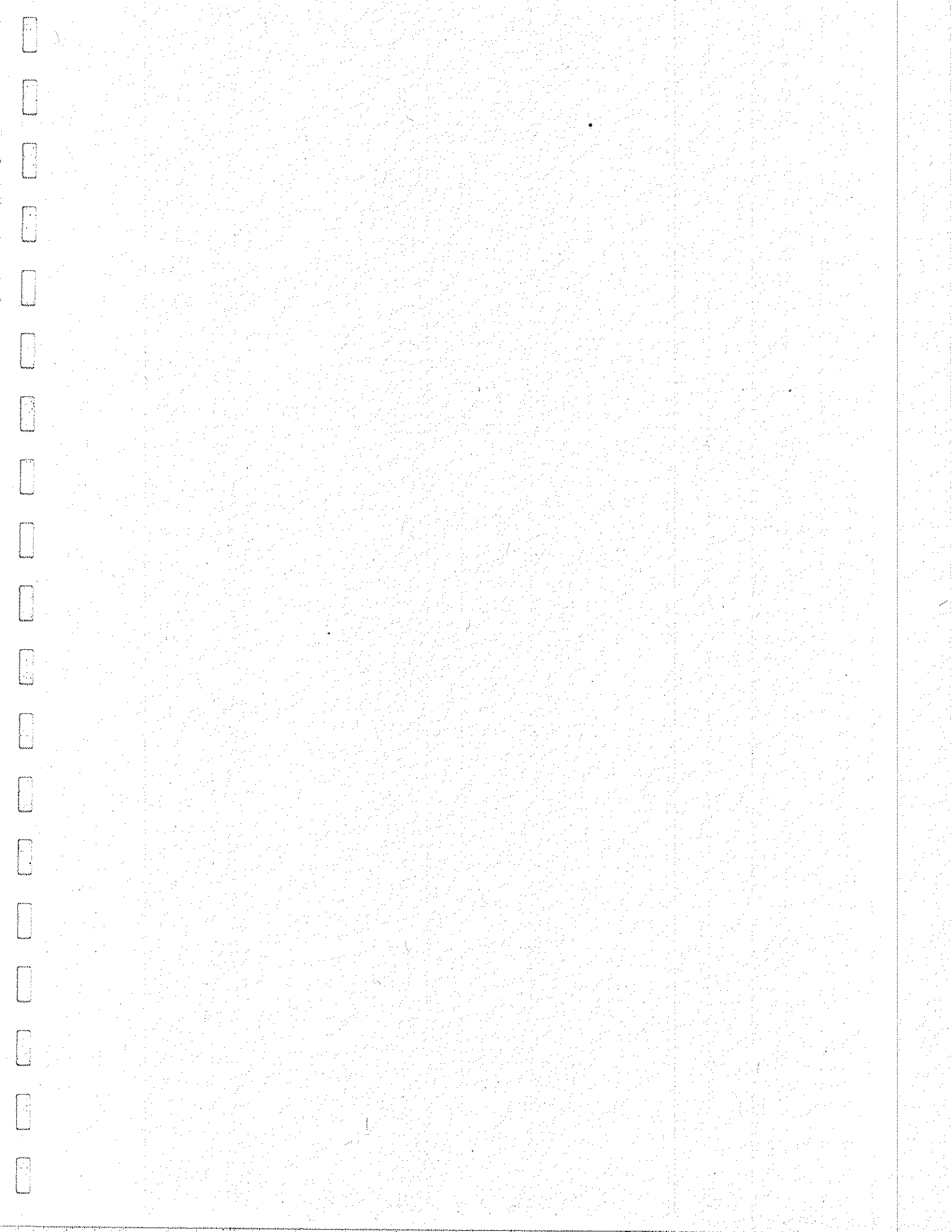
Por el Donante:

Héctor Alexander
Ministro de Economía y Finanzas
Diciembre 2 de 2008

Por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Peter Grohmann
Director de País
Diciembre 2 de 2008

Rafael Mezquita
Ministro de la Presidencia
Diciembre 2 de 2008



CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1945/OC-PN

entre la

REPÚBLICA DE PANAMÁ

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro, Fase II

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

Partes, Objeto, Elementos Integrantes y Organismo Ejecutor

1. PARTES Y OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO celebrado el día 12 de abril de 2008 entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ, en adelante denominada el "Prestatario", representada por el Ministro de Economía y Finanzas, y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para financiar la ejecución de la segunda fase del Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro, en adelante denominado el "Programa".

En el Anexo Único se detallan los aspectos más relevantes del Programa.

2. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y REFERENCIA A LAS NORMAS GENERALES

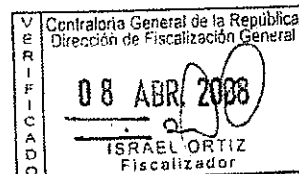
(a) Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y el Anexo Único, que se agregan. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o del Anexo Único no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo Único. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales o del Anexo Único, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

(b) En las Normas Generales, se establecen en detalle las disposiciones de procedimiento relativas a la aplicación de las cláusulas sobre amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia, desembolsos, así como otras disposiciones relacionadas con la ejecución del Programa. Las Normas Generales incluyen también definiciones de carácter general.

3. ORGANISMO EJECUTOR

(a) Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario por intermedio del Ministerio de la Presidencia (MP), por conducto de la Secretaría Ejecutiva del

1945/OC-PN



Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, en adelante "el Organismo Ejecutor" o "CONADES" y con el apoyo de la Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa (UCEP).

(b) Para la ejecución de las actividades del Programa, el Organismo Ejecutor contará con el apoyo técnico de las siguientes entidades: el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Gobierno y Justicia (MINGO), la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), el Instituto Panameño de Turismo (IPAT), el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), el Instituto de Investigación Agropecuario de Panamá (IDIAP), el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), el Ministerio de Salud (MINSAL) y los gobiernos locales de la región de Bocas del Toro. Dichas entidades actuarán como Organismos co-ejecutores del Programa y sus áreas de responsabilidad se detallan en el Anexo Único de este Contrato.

CAPÍTULO I

Costo, Financiamiento y Recursos Adicionales

CLÁUSULA 1.01. Costo del Programa. El costo total de la Fase II del Programa se estima en el equivalente de treinta y cuatro millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$34.600.000). Salvo que en este Contrato se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

CLÁUSULA 1.02. Monto del financiamiento. (a) En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, en adelante denominado el "Financiamiento", con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por una suma de veintinueve millones de dólares (US\$29.000.000), que formen parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo".

(b) El Préstamo será un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable y podrá ser cambiado a un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR solamente si el Prestatario decide realizar dicho cambio de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales y en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.03. Disponibilidad de moneda. No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 1.02 y 3.01(a), si el Banco no tuviese acceso a la Moneda Única pactada, el Banco, en consulta con el Prestatario, desembolsará otra Moneda Única de su elección. El Banco podrá continuar efectuando los desembolsos en la Moneda Única de su elección mientras continúe la falta de acceso a la moneda pactada. Los pagos de amortización se harán en la Moneda Única desembolsada con los cargos financieros que correspondan a esa Moneda Única.

CLÁUSULA 1.04. Recursos adicionales. El monto de los recursos adicionales que, de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a

aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de cinco millones seiscientos mil dólares (US\$5.600.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo. Para computar la equivalencia en dólares, se seguirá la regla señalada en el inciso (b) del Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CAPÍTULO II

Amortización, Intereses, Inspección y Vigilancia y Comisión de Crédito

CLÁUSULA 2.01. Amortización. El Préstamo será amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará a los sesenta y seis meses (66) meses contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales y la última a más tardar a los veinte (20) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.

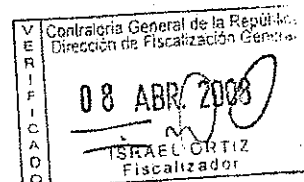
CLÁUSULA 2.02. Intereses. (a) El Prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04 de las Normas Generales para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable. El Banco notificará al Prestatario, tan pronto como sea posible después de su determinación, acerca de la tasa de interés aplicable durante cada Trimestre o Semestre, según sea el caso. Si el Prestatario decide modificar su selección de alternativa de tasa de interés del Préstamo de la Facilidad Unimonetaria de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales y en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales, el Prestatario pagará intereses a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04 de las Normas Generales para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR.

(b) Los intereses se pagarán al Banco semestralmente, comenzando a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. Confirmación o cambio de selección de la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales, el Prestatario deberá confirmar al Banco por escrito, como condición previa al primer desembolso del Financiamiento, su decisión de mantener la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 1.02(b) y 2.02(a) de estas Estipulaciones Especiales, o su decisión de cambiar la alternativa de tasa de interés seleccionada a la alternativa de Tasa de Interés Basada en LIBOR. Una vez que el Prestatario haya hecho esta selección, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales, la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento no podrá volverse a cambiar, en ningún momento durante la vida del Préstamo.

CLÁUSULA 2.04. Recursos para inspección y vigilancia generales. Durante el período de desembolsos, no se destinarán recursos del monto del Financiamiento para cubrir los gastos del

1945/OC-PN



Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante dicho periodo como consecuencia de su revisión semestral de cargos financieros y notifique al Prestatario al respecto. En ningún caso podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Financiamiento, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

CLÁUSULA 2.05. Comisión de crédito. El Prestatario pagará una Comisión de Crédito del 0.25% por año, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 3.02 de las Normas Generales. Este porcentaje podrá ser modificado semestralmente por el Banco, sin que, en ningún caso, pueda exceder el porcentaje previsto en el mencionado Artículo.

CAPÍTULO III

Desembolsos

CLÁUSULA 3.01. Monedas de los desembolsos y uso de fondos. (a) El monto del Financiamiento se desembolsará en dólares que formen parte de la Facilidad Unimonetaria de los recursos del capital ordinario del Banco, para pagar obras, bienes y consultores de conformidad con y para los otros propósitos que se indican en este Contrato.

(b) Sólo podrán usarse los recursos del Financiamiento para el pago de obras, bienes y consultores originarios de los países miembros del Banco.

CLÁUSULA 3.02. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso del Financiamiento está condicionado a que el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, haya presentado a la satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, evidencia de que el Reglamento Operativo del Programa ha sido aprobado y ha entrado en vigencia en los términos previamente aprobados por el Banco.

CLÁUSULA 3.03. Condiciones especiales de ejecución de las actividades en cada sector. A más del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 3.02, previamente al desembolso de recursos para un área sectorial determinada, el Organismo Ejecutor deberá presentar evidencia de que ha suscrito con el Organismo Co-ejecutor responsable de dicha área, según lo indicado en el cuadro que se detalla en el párrafo 4.04 del Anexo Único, un convenio de cooperación interinstitucional, en el cual se determinen las responsabilidades de cada parte en la ejecución de las actividades del Programa en dicho sector.

CLÁUSULA 3.04. Reembolso de gastos con cargo al Financiamiento. Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del 19 de diciembre de 2007 y hasta la fecha del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este mismo instrumento.

CLÁUSULA 3.05. Plazo para desembolsos. El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del Financiamiento será de sesenta (60) meses, contado a partir de la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA 3.06. Fondo Rotatorio. (a) Para los efectos de lo establecido en el Artículo 4.07 (b) de las Normas Generales, el monto del Fondo Rotatorio no excederá de hasta el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Financiamiento.

(b) Los informes relativos a la ejecución del Programa que el Prestatario deberá proveer al Banco según el Artículo 7.03(a)(i) de las Normas Generales del presente Contrato, deberán incluir la información contable-financiera sobre el manejo de los recursos del Fondo Rotatorio e información sobre la situación de las cuentas bancarias especiales utilizadas para el manejo de los recursos del Financiamiento y del aporte local, en la forma que razonablemente solicite el Banco.

CAPÍTULO IV

Ejecución del Programa

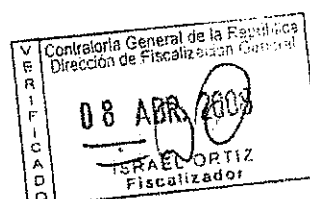
CLÁUSULA 4.01. Adquisición de obras y bienes. La adquisición de obras y bienes se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de fecha julio de 2006 (en adelante denominado las "Políticas de Adquisiciones"), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:

(a) Licitación pública internacional: Salvo que el inciso (b) de esta cláusula establezca lo contrario, las obras y los bienes deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones. Las disposiciones de los párrafos 2.55 y 2.56, y del Apéndice 2 de dichas Políticas, sobre margen de preferencia nacional en la comparación de ofertas, se aplicarán a los bienes fabricados en el territorio del Prestatario.

(b) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de las obras y los bienes que el Banco acuerde reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones:

- (i) Licitación Pública Nacional, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de tres millones de dólares (US\$3.000.000) por contrato y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos cincuenta mil dólares (US\$250.000) por contrato, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.3 y 3.4 de dichas Políticas; siempre que su aplicación no se opongan a las Políticas de Adquisiciones y a las garantías básicas que deben reunir las licitaciones, y se apliquen las siguientes disposiciones:

1945/OC-PN



- (A) El Prestatario, por intermedio de Organismo Ejecutor, se compromete a permitir la participación de firmas o individuos contratistas o proveedores de bienes de países miembros del Banco, y declarar a las firmas o individuos o proveedores de bienes de países no miembros del Banco inelegibles para participar en las licitaciones; con sujeción a los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de la Política de Adquisiciones.
- (B) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a que no se establecerán: (1) porcentajes de bienes o servicios de origen local como requisito obligatorio para ser incluidas en las ofertas; (2) márgenes de preferencia nacional; y (3) requisitos de inscripción o registro en el país para participar en la presentación de ofertas.
- (C) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a acordar con el Banco el documento o los documentos de licitación que se propone utilizar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de obras y bienes financiadas por el Banco. Los documentos de licitación deberán, entre otros: (1) establecer que la participación en la reunión previa y homologación de los documentos de licitación será potestativa para los oferentes; (2) aclarar que las entidades encargadas de contestar consultas respecto de los documentos de licitación deberán mantener en reserva el nombre del o de los interesados que las formularon; (3) indicar que si fuese necesario, se ampliará el plazo para presentación de ofertas por un período lo suficientemente amplio como para permitir que los oferentes puedan tener en cuenta las modificaciones que se incluyeran en los documentos de licitación al preparar sus ofertas; (4) establecer un plazo razonable, que no será menor de treinta (30) días, contado a partir del llamado de la licitación, para la obtención de los documentos y la preparación y presentación de ofertas, salvo cuando se trate de productos o bienes de menor valor cuyo plazo podrá ser menor; (5) especificar, de ser del caso, que los precios de las ofertas deberán ser fijos o ajustables, de conformidad con lo establecido en los párrafos 2.24 y 2.25 de las Políticas de Adquisiciones; (6) distinguir entre errores u omisiones subsanables y los que no lo son, en relación con cualquier aspecto de las ofertas (el no firmar una oferta o la no presentación de una garantía requerida, serán consideradas omisiones no subsanables); (7) establecer que en el acto de apertura no se podrá rechazar ninguna oferta, excepto las tardías; (8) incluir los tipos de garantías que los oferentes deben presentar y determinar que las mismas serán incondicionales y pagaderas a la vista y emitidas por una entidad de prestigio de un país miembro del Banco debidamente autorizada

para operar en el país; (9) establecer el proceso de evaluación de las ofertas, sus etapas, los factores a evaluarse y la adjudicación con sujeción a los párrafos 2.48 a 2.54 y 2.58 al 2.60 de las Políticas de Adquisiciones; (10) establecer que después de la apertura pública de las ofertas y hasta que se haya realizado la publicación de los resultados de la evaluación, no deberá darse a conocer a los oferentes ni a personas que no tuviesen un vínculo oficial con la licitación, información alguna con relación al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación; y (11) indicar el fuero competente y el procedimiento para someter las protestas o reclamos que pudiesen suscitarse.

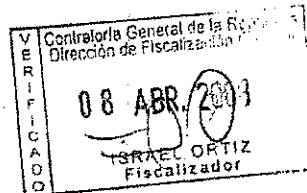
- (ii) Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos cincuenta mil dólares (US\$250.000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$50.000) por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas Políticas.

(c) Otras obligaciones en materia de adquisiciones. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a llevar a cabo la adquisición de las obras y bienes de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso, las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación; y en el caso de obras, a obtener con relación a los inmuebles donde se construirán las obras del Programa, antes de la iniciación de las obras, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos necesarios para iniciar las obras, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

(d) Revisión por el Banco de las decisiones en materia de adquisiciones:

- (i) Planificación de las Adquisiciones: Antes de que pueda efectuarse cualquier llamado de precalificación o de licitación, según sea del caso, para la adjudicación de un contrato, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, el plan de adquisiciones propuesto para el Programa, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Este plan deberá ser actualizado anualmente o según sus necesidades durante la ejecución del Programa, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La adquisición de las obras y los bienes deberán ser llevados a cabo de conformidad con dicho plan de adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1.
- (ii) Revisión ex ante: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes contratos serán revisados en forma ex ante, de conformidad

1945/OC-PN



con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones:

- (A) Cada contrato para bienes y servicios cuyo costo estimado sea del equivalente de cincuenta mil dólares (US\$50.000) o mayor, o que será adquirido mediante contratación directa. Para estos propósitos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco, evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el inciso (c) de esta cláusula.

- (iii) Revisión ex post: La revisión ex post de las adquisiciones se aplicará a cada contrato no comprendido en el inciso (d)(ii) de esta Cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Para estos propósitos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá mantener a disposición del Banco, evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el inciso (c) de esta cláusula.

CLÁUSULA 4.02. Mantenimiento. (a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a: (i) que los equipos comprendidos en el Programa serán mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas; y (ii) presentar al Banco, durante la ejecución del Programa y dentro del primer trimestre de cada año calendario, un informe sobre el estado de dichos equipos y el plan anual de mantenimiento para ese año, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección V del Anexo Único. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá adoptar o asegurarse que los participantes en la ejecución del Programa adopten las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.

(b) El Organismo Ejecutor se compromete a incorporar esta disposición en los convenios a que se hace referencia en la cláusula 3.03 de estas Estipulaciones Especiales.

CLÁUSULA 4.03. Reconocimiento de gastos desde la aprobación del Financiamiento. El Banco podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el Programa a partir del 19 de diciembre de 2007 y hasta la fecha del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este mismo instrumento.

CLÁUSULA 4.04. Contratación y selección de consultores. La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 ("Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de fecha julio de 2006 (en adelante denominado las "Políticas de Consultores"), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:

- (a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, llevará a cabo la selección y contratación de consultores mediante el método establecido en la Sección II y

en los párrafos 3.16 a 3.20 de las Políticas de Consultores para la selección basada en la calidad y el costo; y mediante la aplicación de cualquiera de los métodos establecidos en las Secciones III y V de dichas políticas, para la selección de firmas consultoras y de consultores individuales, respectivamente. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos mil dólares (US\$200.000) por contrato podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales.

(b) Revisión por el Banco del proceso de selección de consultores:

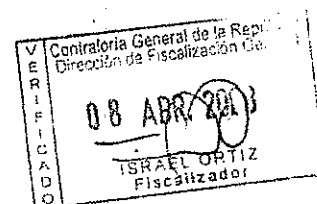
(i) Planificación de la selección y contratación: Antes de que pueda efectuarse cualquier selección y contratación de consultores, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, un plan de selección y contratación de consultores que deberá incluir el costo estimado de cada contrato, la agrupación de los contratos y los procedimientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores. Este plan deberá ser actualizado anualmente o según sus necesidades durante la ejecución del Programa, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La selección y contratación de consultores se llevará a cabo de conformidad con el plan de selección y contratación aprobado por el Banco y sus actualizaciones correspondientes.

(ii) Revisión ex ante: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes contratos serán revisados en forma ex ante, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores:

(A) Cada contrato de servicios de firmas consultoras cuyo costo estimado sea del equivalente de doscientos mil dólares (US\$200.000) o mayor, o que será seleccionado en forma directa sin competencia.

(B) Cada contrato de servicios de consultores individuales cuyo costo estimado sea del equivalente de cincuenta mil dólares (US\$50.000) o mayor, o que será seleccionado en forma directa sin competencia. Para estos propósitos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la consideración y aprobación del Banco, el informe de comparación de las calificaciones y la experiencia de los candidatos, los términos de referencia y las condiciones de empleo del consultor, o el informe con las calificaciones y la experiencia del consultor seleccionado directamente, de ser el caso. El consultor sólo podrá ser contratado después de que el Banco haya manifestado su no objeción.

1945/OC-PN



- (iii) Revisión ex post: La revisión ex post de las contrataciones se aplicará a cada contrato no comprendido en el inciso (b)(ii) de esta cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores.

(c) En caso de que el Organismo Ejecutor requiera continuar con los servicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante "PNUD" que proveyó en la Fase I, los servicios específicos que prestará el PNUD se regirán por un convenio de administración cuyos términos y condiciones deberán ser compatibles con el convenio marco suscrito entre el Banco y el PNUD el 20 de junio de 2003.

CLÁUSULA 4.05. Presentación de Planes Operativos Anuales (POA) y Reuniones Anuales de Seguimiento. (a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco, cada año durante la ejecución del Programa y dentro del primer trimestre de cada año, el POA para el año siguiente. El POA servirá de base para acordar entre el Organismo Ejecutor y el Banco los ajustes que pudiesen ser necesarios o convenientes efectuar durante la ejecución del Programa. Para el primer año de ejecución del Programa se podrá sustituir el POA respectivo por el informe inicial referido en el Artículo 4.01(d) de las Normas Generales.

(b) Los Planes Operativos Anuales deberán contener, entre otros, los siguientes elementos: (i) una evaluación de las actividades realizadas y de los logros alcanzados en el año anterior; (ii) el detalle de las actividades a realizar en un determinado año; (iii) los objetivos y metas semestrales por componente y los indicadores a ser utilizados para medir su cumplimiento; (iv) el cronograma semestral de ejecución con los respectivos costos; (v) el Plan de Adquisiciones y de Selección y Contratación de Consultores; y (vi) las necesidades de financiamiento del período.

(c) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a realizar con el Banco, durante el periodo de ejecución y dentro del primer trimestre de cada año calendario, reuniones anuales de seguimiento y evaluación del Programa, con el objeto de evaluar y revisar el cumplimiento del POA respectivo, los objetivos, los indicadores del mismo y, en general, la ejecución del Programa.

CLÁUSULA 4.06 Informes de seguimiento. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 7.03(a)(i) de las Normas Generales y en concordancia con la Sección VI del Anexo Único, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a presentar a la satisfacción del Banco, durante la ejecución del Programa, informes semestrales relativos a la ejecución del Programa, a más tardar el 31 de marzo para cubrir el período anterior comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, y a más tardar el 31 de agosto para cubrir el período anterior comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, de cada año calendario. Estos informes serán preparados de conformidad con los lineamientos y las pautas previamente acordadas con el Banco.

CLÁUSULA 4.07. Evaluaciones. (a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, contratará una firma especializada y presentará a la satisfacción del Banco, dentro del plazo de tres (3) meses contado a partir de la fecha en que se haya desembolsado: (i) el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Financiamiento, el informe de evaluación intermedia del Programa, y

(ii) el noventa por ciento (90%) de los recursos del Financiamiento, el informe de evaluación final del Programa. Estos informes serán preparados por consultores seleccionados y contratados para tales propósitos por el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, de conformidad con los lineamientos y las pautas previamente acordadas con el Banco.

(b) Si los resultados de los informes de evaluaciones del Programa fueren satisfactorios, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, continuará desembolsando los recursos del Financiamiento. En caso contrario, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a acordar con el Banco las medidas que se deberán tomar para continuar con el desembolso de los recursos del Financiamiento, según sea del caso.

CLÁUSULA 4.08. Reglamento Operativo del Programa. Las partes convienen en que la ejecución del Programa se regirá por lo dispuesto en el presente Contrato y en las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa al cual se hace referencia en la Cláusula 3.02 de estas Estipulaciones Especiales, en el entendido de que podrán introducirse modificaciones tanto al Contrato como al Reglamento Operativo, durante la ejecución del Programa, por acuerdo mutuo entre el Prestatario y el Banco. Cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones de este Contrato y las establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, prevalecerán las disposiciones contenidas en este Contrato.

CLAUSULA 4.09. Medidas ambientales y sociales. (a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a que se lleve a cabo la ejecución de las actividades comprendidas en el Proyecto, de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos a fin de asegurar que: (i) toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en el Proyecto sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos; (ii) las acciones promovidas por el Proyecto no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas, patrimonio cultural, las zonas ambientalmente frágiles o de alta riqueza ecológica; (iii) se cuente con el apoyo y participación de productores pobres, mujeres, las comunidades beneficiarias y grupos étnicos minoritarios; y (iv) en el caso de que sea necesario realizar el reasentamiento de alguna población o comunidad, el mismo sea efectuado de conformidad con las políticas y procedimientos del Banco en la materia.

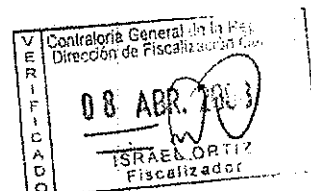
(b) El Organismo Ejecutor se compromete a incorporar esta disposición en los convenios a que se refiere la Cláusula 3.03 de estas Estipulaciones Especiales.

CAPÍTULO V

Registros, Inspecciones e Informes

CLÁUSULA 5.01. Registros, inspecciones e informes. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a que se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de las Normas Generales.

1945/OC-PN



CLÁUSULA 5.02. Auditorías. (a) En relación con lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los estados financieros del Programa se presentarán debidamente dictaminados por una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco, durante el período de su ejecución.

(b) Las auditorías de que trata esta Cláusula serán efectuadas de acuerdo con los términos de referencia previamente acordados con el Banco y con los requerimientos de las políticas y los procedimientos del Banco sobre auditorías. En la selección y contratación de la firma encargada de realizar la auditoría del Programa se utilizarán los procedimientos del Banco sobre la materia. Los costos de auditoría serán efectuados con cargo al Financiamiento.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. Vigencia del Contrato. (a) Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha en que, de acuerdo con las normas de la República de Panamá, adquiera plena validez jurídica. El Prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco dicha fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite.

(b) Si en el plazo de un (1) año contado a partir de la firma del presente instrumento, este Contrato no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificaciones y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las partes.

CLÁUSULA 6.02. Alcance del compromiso del Banco. El financiamiento de este Programa no implica en forma alguna un compromiso del Banco de financiar total o parcialmente una tercera fase o cualquier otro proyecto o actividad que directa o indirectamente pudiera resultar de la ejecución de este Programa.

CLÁUSULA 6.03. Terminación. El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones dará por concluido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

CLÁUSULA 6.04. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

CLÁUSULA 6.05. Comunicaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Crédito Público
Apartado Postal 0816-02886
Ciudad de Panamá, Panamá

Facsimil:

(507) 507-7200

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa:

Dirección postal:

Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible
Avenida Rómulo Escobar Bethancourt
Edificio 764, Balboa
Ciudad de Panamá, Panamá

Facsimil:

(507) 314-1036

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsimil:

(202) 623-3096

1945/OC-PN



CAPÍTULO VII

Arbitraje

CLÁUSULA 7.01. Cláusula compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo IX de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en Ciudad de Panamá, Panamá, el día arriba indicado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO

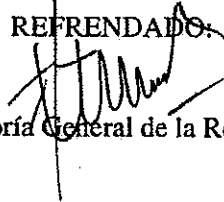


Héctor E. Alexander
Ministro de Economía y Finanzas



Marcelo G. Antinori
Representante en Panamá

REFRENDADO:



Contraloría General de la República

Nombre: CARLOS A. VALMARINO R

Título: CONTRALOR GENERAL

Fecha: 12 de abril, 2008

